



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

INFORME al PATRONATO sobre la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de profesorado universitario

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

ÍNDICE

Antecedentes y Contexto.....	2
Despliegue del proceso de evaluación	4
Resultados del proceso de evaluación	8
Propuestas de mejora.....	14
ANEXO	18
Acreditaciones a catedrático de Universidad - Sexenios	19
Acreditaciones a Catedrático de Universidad – Año de nacimiento	22
Acreditaciones a Catedrático de Universidad – Porcentajes hombre-mujer	23
Comisiones de Acreditación de Sociales y Jurídicas	25
Comisiones de Acreditación de Ciencias de la Salud	27
Comisión de Acreditación de Ciencias.....	29
Comisión de Acreditación de Ingeniería y Arquitectura	31
Todas las Comisiones de Acreditación	33
Acreditaciones a Profesor Titular de Universidad – Porcentajes hombre- mujer.....	35
Comisión de Acreditación de Sociales y Jurídicas	37
Comisión de Acreditación de Ciencias de la Salud.....	39
Comisión de Acreditación de Ciencias.....	41
Comisión de Acreditación de Ingeniería y Arquitectura	43
Todas las Comisiones de Acreditación, sin adicionales 1 y 3.....	45
Comisión de Acreditación de Adicionales 1 y 3 (Automáticos y no automáticos.....	47
Todas las Comisiones de Acreditación, incluyendo la Comisión de Adicionales 1 y 3 (Automáticos y no automáticos)	49

Antecedentes y contexto

1. Como desarrollo de la LOMLOU, el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre (en adelante RD 1312/2007) reguló los aspectos esenciales de la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de profesores funcionarios y **confirió a ANECA la responsabilidad de su implementación y desarrollo**. También **atribuyó un papel muy relevante al Consejo de Universidades** al establecer la dependencia de las comisiones de acreditación de éste, la necesidad de su aprobación previa para algunos procedimientos y el nombramiento de la Comisión de Reclamaciones que, en su caso, analiza los recursos planteados por los solicitantes ante las resoluciones de las comisiones de acreditación.
2. ANECA diseñó el **Programa ACADEMIA** siguiendo el mandato normativo y tomando como referencia la experiencia del Programa de Evaluación del Profesorado (en adelante PEP) que, en aquellos momentos y tras cinco años de vida, había evaluado cerca de treinta mil expedientes. Ambos programas tienen como objetivo garantizar unos niveles académicos y científicos para los futuros candidatos a los concursos para cubrir las plazas de profesorado – funcionariales y laborales- convocadas por las universidades. De este modo **la incorporación y la promoción en el sistema universitario se configura como un procedimiento en dos fases, la primera externa y otra responsabilidad de cada Universidad** que mediante un concurso selecciona entre los candidatos acreditados a los que pasarán a formar parte de su plantilla.
3. La acreditación previa llevada a cabo por una comisión externa a las universidades ya estaba establecida en la LOU con las anteriores “habilitaciones”. Sin embargo **el nuevo sistema establece importantes novedades** respecto a las mismas:
 - a) Comisiones de acreditación por ramas de conocimiento y categoría académica, no de área de conocimiento.
 - b) Miembros de las comisiones nombrados por el Consejo de Universidades a partir de listas de candidatos presentadas por ANECA, con un sistema de renovación periódico, no por sorteo.
 - c) Establecimiento de una rendición de cuentas explícita de las comisiones de acreditación ante ANECA e implícita de ésta ante el Consejo de Universidades.
 - d) Evaluación no presencial de las solicitudes a partir de la documentación aportada por los solicitantes.
 - e) Establecimiento de criterios de evaluación públicos, de conocimiento de los posibles solicitantes y de obligado cumplimiento para todas las comisiones.
 - f) Ausencia de limitaciones numéricas en el número de evaluaciones positivas que se pueden conceder.
 - g) Realización de dos informes previos para cada solicitud por expertos del ámbito científico y académico como información a las comisiones en la resolución de solicitudes y también como garantía adicional para los evaluados. Estos expertos forman parte de un Panel que es de conocimiento público.
 - h) Convocatoria permanente abierta, pudiendo presentarse una solicitud de acreditación en cualquier momento.

-
- i) Reducción de costes económicos y humanos, al suprimir el desplazamiento de los solicitantes.
 - j) Mantenimiento de la información remitida por los solicitantes para acreditaciones posteriores.
 - k) Sustancial reducción en el tiempo de respuesta, al establecer el plazo máximo de 6 meses en que tiene que resolverse un expediente desde la fecha de registro en ANECA.
4. El conjunto de méritos que deben ser valorados, los indicadores en que se agrupan, y las dimensiones están definidos en el Anexo I del R.D. 1312/2007, que establece **más de cincuenta elementos que deben ser al menos analizados** por las comisiones de acreditación y, por tanto, que pueden ser aportados por los candidatos. Además se establece una valoración máxima para las dimensiones y unos umbrales, así como una valoración de puntos mínimos por sexenios que determina un porcentaje muy elevado de las solicitudes a la acreditación para concursos al cuerpo de Catedráticos de Universidad.
5. El R.D. 1312/2007 establece una normativa muy compleja en cuyo desarrollo ANECA debe respetar el procedimiento administrativo. Cabe mencionar tres elementos que no están considerados en el PEP y cuya implementación implica un **alargamiento de los plazos y consumo de recursos muy importante**:
- a) La necesidad, ya mencionada, de dos informes externos previos para cada solicitante que ha obligado a constituir un panel de más de mil doscientos expertos.
 - b) La fase de alegaciones en la que el solicitante dispone de un "trámite de audiencia" y puede responder a la decisión y motivación de la comisión de acreditación antes de que esta resuelva un expediente en sentido negativo.
 - c) Ante una evaluación negativa se dispone de la posibilidad de recurrir ante la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Universidad que puede decidir la necesidad de que las comisiones de acreditación revisen aspectos concretos de la evaluación.
6. En definitiva estamos ante un procedimiento muy complejo desde el punto de vista operativo y administrativo, compartido por ANECA y el Consejo de Universidades, en el que resulta muy difícil cumplir el plazo de seis meses establecido. Cabe destacar que, aunque el RD1312/2007 considera a **ANECA** como Agencia Estatal, en estos momentos **es una Fundación Estatal, lo que implica limitaciones muy importantes para la tramitación de este tipo de procedimientos al carecer de instrumentos tan esenciales como la abogacía del estado o la estafeta de correos**. Además el Programa se desarrolla en un entorno en el que a diferencia del PEP, los solicitantes pertenecen al sistema universitario desde hace mucho tiempo.

Despliegue del proceso de evaluación

7. Para llevar a cabo las actuaciones encomendadas a ANECA, se ha implantado el programa ACADEMIA. El despliegue del Programa ha contado con los siguientes hitos temporales:
- a) 6 de octubre de 2007. Se publica en el BOE el R.D. 1312/2007 que regula el procedimiento de acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios y que encarga a ANECA el desarrollo e implementación del procedimiento de acreditación nacional. Desde su publicación se inicia en ANECA el establecimiento de la estructura básica para llevar a cabo las funciones encomendadas a ANECA en el RD.
 - b) 7 de octubre de 2007. Se abre una convocatoria pública para que los profesores de universidad interesados presenten su candidatura para actuar como evaluadores externos o como miembros de las comisiones de acreditación.
 - c) Noviembre de 2007. A partir de estos datos se prepara la propuesta enviada al Consejo de Universidades con cinco candidatos para cada puesto a cubrir en las comisiones de acreditación.
 - d) 5 de diciembre de 2007. Se publica en el BOE la resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE del 14 de diciembre). La composición de las comisiones de acreditación, con la relación de miembros titulares y suplentes.
 - e) 14 de diciembre de 2007. Se convoca la primera reunión del Comité Asesor del Programa ACADEMIA nombrado por ANECA y formado por expertos con reconocido prestigio en las distintas ramas de conocimiento.
 - f) 20 de diciembre de 2007. Se constituyen las siguientes comisiones de acreditación:
 - Profesores titulares de Ingeniería y Arquitectura
 - Profesores titulares de Artes y Humanidades
 - Profesores titulares de Ciencias
 - Catedráticos de Artes y Humanidades
 - Catedráticos de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Catedráticos de Ingeniería y Arquitectura
 - g) 21 de diciembre de 2007. Se constituyen el resto de las comisiones de acreditación:
 - Profesores titulares de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Catedráticos de Ciencias
 - Profesores titulares de Salud
 - Catedráticos de Salud
 - Disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre.
 - h) 28 de diciembre de 2008. Primera reunión en ANECA de los presidentes de las comisiones de acreditación, donde se informa del despliegue del programa, revisándose el Modelo de evaluación y los documentos básicos para coordinar las actuaciones de las comisiones y orientar a los solicitantes:

- Principio y Orientaciones para el procedimiento de evaluación y Guía de Ayuda al solicitante.
- i) 4 de enero de 2008. Segunda reunión de los presidentes de las comisiones de acreditación. Se aprueban los documentos **“Principio y Orientaciones”** y **“Guía de Ayuda”** que se elevan para su información por la Comisión Técnica de ANECA y aprobación por su Consejo de Dirección.
 - j) 28 de enero de 2008. Se hace pública la aplicación informática, en la página web de ANECA, abriéndose oficialmente el plazo para presentación de solicitudes. En los primeros 20 días se registran en la aplicación 6.600 solicitantes para empezar a cumplimentar los datos telemáticamente y se formalizan 1.500 solicitudes de acreditación, el 70% de ellas correspondientes a la Comisión de Adicionales por el procedimiento abreviado.
 - k) 31 de enero de 2008. El Consejo de Universidades modifica la propuesta de ANECA para la selección de los miembros del panel de expertos que, con carácter previo, debe emitir los informes preceptivos. El objeto de la modificación fue que las universidades y otros organismos pudiesen proponer candidatos adicionales a los que voluntariamente se presentaron a la convocatoria pública. **La decisión supuso un retraso de dos meses en la configuración del panel de expertos y no permitió resolver expedientes hasta el mes de junio. Además se produjo una acumulación de expedientes que tardaría varios meses en resolverse.**
 - l) Febrero de 2008. Los miembros titulares y suplentes de las comisiones de acreditación participan en la sede de ANECA en distintas reuniones de formación.
 - m) 6 de marzo de 2008. Tercera reunión de presidentes de comisiones de acreditación, se informa sobre el despliegue del programa y se estudia el documento **“Reglamento interno de las Comisiones de Acreditación y Procedimiento de Evaluación”**.
 - n) Marzo de 2008. Tienen lugar las primeras reuniones de las comisiones de acreditación con el fin de uniformizar criterios e informar sobre los procedimientos establecidos.
 - o) Mayo de 2008. Se publican, en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, las primeras resoluciones de acreditación de la Comisión de disposiciones adicionales relativas a solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en el RD para el procedimiento abreviado.
 - p) 2 de junio de 2008. Se constituye el Comité de Certificación de Equivalencias del Programa ACADEMIA, encargado de la evaluación de las solicitudes de Certificación de Posición Equivalente para Profesorado de Universidades de Estados Miembros de la Unión Europea, establecidas en la Disposición Adicional Cuarta del RD 1312/2007. El Presidente y los Vocales del Comité de Certificación de Equivalencia, han sido nombrados por la Dirección de ANECA, a propuesta del Coordinador de Evaluación de Profesorado, previo informe de la Comisión Técnica de ANECA.

-
- q) Julio de 2008. Se publican las primeras resoluciones de acreditación de todas las comisiones de acreditación, actualizándose los listados periódicamente en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, transferida posteriormente al Ministerio de Educación.
 - r) 13 de octubre de 2008. Se constituye la Comisión de Coordinación y Análisis del Programa ACADEMIA, formada por el Coordinador del Programa de Evaluación de Profesorado, los presidentes de las comisiones de acreditación y los presidentes de los comités de evaluación de profesorado para la contratación (programa PEP). En esta primera reunión de la Comisión, se acuerda establecer subcomisiones por rama de conocimiento para analizar la adecuada aplicación de los criterios de evaluación.
 - s) Diciembre de 2008. En diversas reuniones con los vicerrectores responsables de Profesorado de las universidades públicas se informa de las características y resultados del Programa.
 - t) Abril de 2009. Se inicia el servicio de comunicación periódico a las universidades, por correo electrónico, en el que se les informa del número de profesores acreditados y pendientes de evaluación de su universidad, clasificados por ámbitos de conocimiento. Desde esta fecha, los datos se están enviando con una periodicidad mensual.
8. En el plazo de 9 meses desde la publicación del Real Decreto en el BOE (octubre de 2007) se realizaron todas las actuaciones en ANECA para poner en marcha el programa en todas sus facetas, establecer los procedimientos de trabajo de las comisiones, los reglamentos de funcionamiento, formularios de solicitud, documentos de ayuda a los solicitantes, formación de evaluadores, establecimiento del panel de expertos y evaluación de las primeras solicitudes (julio de 2008).
9. ANECA mantiene en su página web un enlace específico para el Programa ACADEMIA donde se facilita la información necesaria para que los interesados puedan realizar su solicitud y a través de la cual se puede acceder a enlaces sobre las composiciones de las Comisiones y los paneles de expertos en cada rama. La convocatoria está permanentemente abierta, de tal forma que se pueden cumplimentar y enviar las solicitudes en cualquier momento del año, desde que se abrió el plazo de presentación de solicitudes, el día 28 de enero de 2008.
10. La aplicación informática se puso a disposición de los solicitantes dos semanas antes de que se abriera el plazo de presentación de las solicitudes, a la vez que se abrió un servicio de atención telefónica para el uso de la aplicación y otro de atención general mediante correo electrónico. En estos momentos el programa incluye varios procedimientos de apoyo que están siendo ampliamente utilizados. Los más significativos son:
- a) **Apoyo a los solicitantes.** A través de un buzón de correo electrónico desde el que se han contestado, durante el año 2008, más de 20.000 correos electrónicos.

- b) **Apoyo a los expertos externos.** Se ha establecido un servicio de atención telefónica y mediante correo electrónico para resolver las dudas de los más de mil doscientos expertos externos que informan los expedientes. Diariamente se intercambian varias decenas de llamadas telefónicas y centenares de correos electrónicos de consultas de expertos.
- c) **Apoyo a las comisiones de acreditación.** Cada una de las once comisiones de acreditación dispone de un técnico de ANECA que, actuando como secretario, participa en todas sus actividades salvo en la toma de decisiones. Se pretende que los técnicos de apoyo a las comisiones, dedicados exclusivamente a estas actividades, sean un elemento esenian de coordinación entre ellas y de aseguramiento de la calidad del programa.
11. Para facilitar la presentación de la documentación por parte de los solicitantes, la Agencia introdujo una modificación en el procedimiento, de modo que **desde el 17 de marzo de 2008 no es necesario presentar ningún documento cotejado.** Sólo deben ser incluidos en la relación de documentos que acompaña a la declaración de veracidad.
12. Las comisiones deben reunirse, al menos una vez al mes, aunque durante una buena parte del año pasado lo hicieron cada tres semanas. En estos momentos en que el programa está estabilizado y se reciben entre **300 y 400 solicitudes cada mes**, las comisiones de reúnen con una periodicidad mensual en sesiones de día y medio de duración, resolviendo un número equivalente de expedientes.
13. Por otro lado, según el procedimiento de acreditación establecido por el Real Decreto, las comisiones remitirán la documentación aportada por el solicitante al menos a dos expertos del ámbito científico y académico correspondiente para la elaboración de sendos informes individuales. Durante los primeros meses de 2008 se elaboró un panel de más de mil expertos, así como el procedimiento para su selección y su recusación. Posteriormente se amplió dicho panel hasta unos 1.300, para reforzar las áreas de conocimiento y ámbitos más cargados de solicitudes. **El proceso de selección de los expertos requiere una evaluación por pares, de modo que sobre cada candidato opinen una docena de profesores procedentes de diferentes ámbitos: miembros del Comité Asesor del Programa, expresidentes de comisiones de la CNEAI, expresidentes de Comités de la ANEP y, finalmente, miembros titulares y suplentes de las comisiones de acreditación.**
14. Existe un **mecanismo de realimentación interna** basado en los trabajos de la Comisión de Coordinación y Análisis, ya mencionada, que analiza los informes internos emitidos a solicitud del Coordinador del Programa o a iniciativa propia. Por otro lado, la **realimentación externa** se obtiene a través de la información obtenida en los buzones de correo electrónico (ANECA-Ayuda acreditación nacional, para solicitantes, ANECA-Expertos acreditación, buzones generales de ANECA y los particulares de los responsables del Programa); la correspondencia postal recibida; y, por último, las encuestas y otros instrumentos de metaevaluación.

15. **La interpretación por parte del Ministerio competente del RD 1312/2007 en lo relativo al proceso de reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Universidades es muy restrictiva pues mantiene las decisiones sobre las reclamaciones dentro de las propias comisiones de acreditación.** Esto impide una lectura alternativa de los expedientes objeto de reclamación por parte de otras personas, tal como estaba previsto en el procedimiento inicialmente diseñado por ANECA en el que intervenía su Comisión de Recursos.
16. Por último, debe ser destacado que desde mediados del mes de noviembre **se están comunicando las puntuaciones de las cuatro dimensiones de evaluación** para facilitar las alegaciones de los solicitantes con preevaluación negativa.

Resultados del proceso de evaluación

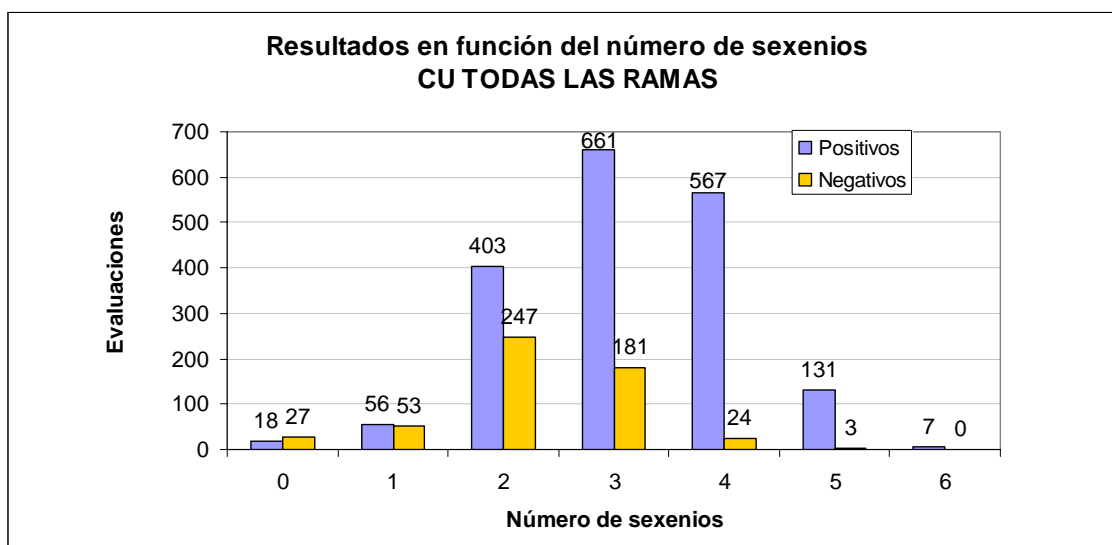
Acreditaciones al cuerpo de Catedráticos de Universidad

17. Los resultados de las evaluaciones realizadas desde el inicio del programa hasta el 31 de mayo de 2009 para el cuerpo de Catedráticos de Universidad se presentan a continuación. La Tabla 1 muestra el número total de solicitudes evaluadas, las positivas y las negativas en cada una de las comisiones de acreditación. De un total de 2.378 solicitudes, 1.843 (el 77,50%) obtuvieron una evaluación positiva y el resto, 535 (el 22,50%), negativa.

TABLA 1. Número de solicitudes de acreditación al cuerpo de Catedrático de Universidad, resueltas por cada una de las comisiones de acreditación hasta el 31 de mayo de 2009.

Comisión CU	Total	Positivos	% Pos	Negativos	% Neg
Artes y Humanidades	473	346	73.15%	127	26.85%
Ciencias	703	623	88.62%	80	11.38%
Ciencias de la Salud	335	252	75.22%	83	24.78%
Ciencias Sociales y Jurídicas	523	358	68.45%	165	31.55%
Ingeniería y Arquitectura	344	264	76.74%	80	23.26%
TOTAL	2378	1843	77.50%	535	22.50%

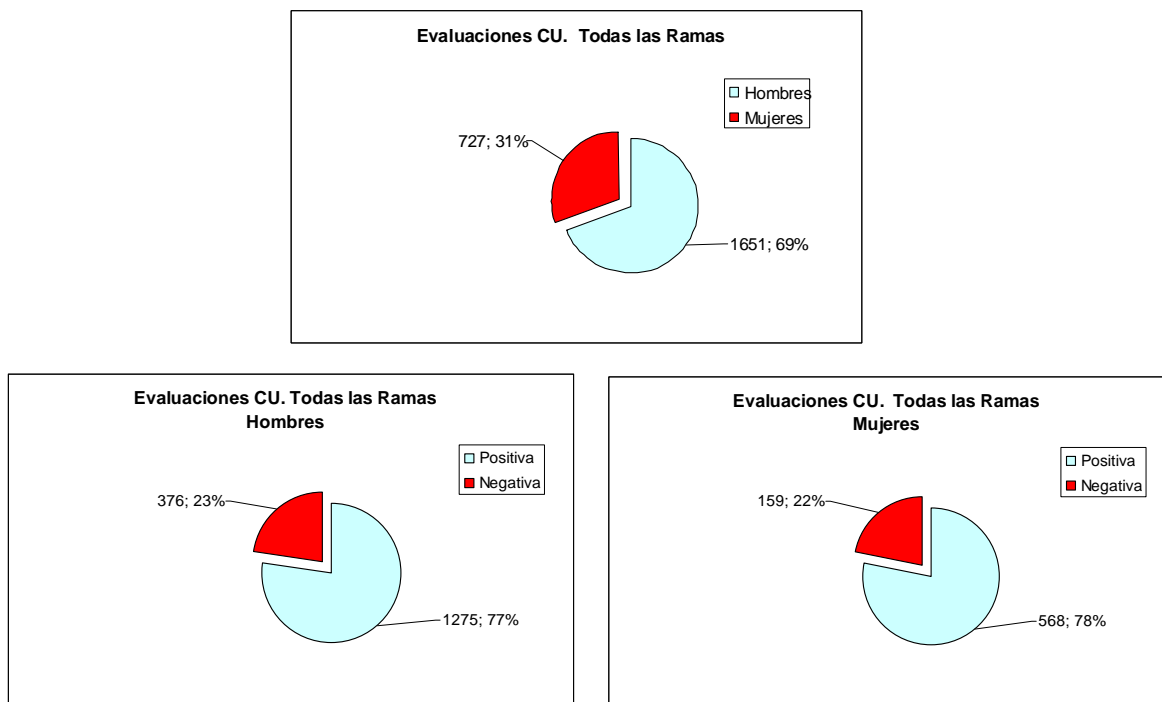
18. Por otra parte, la gráfica 1 muestra los resultados de las evaluaciones realizadas para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, hasta el 31 de mayo de 2009, en función del número de periodos de investigación reconocidos de que disponía el solicitante. La desagregación de esta información por ramas de conocimiento se recoge en las correspondientes gráficas incluidas en el anexo. Cabe señalar que el valor medio es 3,0 pero que varía significativamente con la rama de conocimiento entre los 2,4 de las ramas de Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas, y los 3,4 de Ciencias. Puede comprobarse que existen acreditados que no disponen de sexenios. Se corresponden con aquellos cuyas trayectorias se caracterizan porque se han realizado en buena medida en el extranjero, o que no han indicado este dato. También existen solicitantes con cuatro o más sexenios que no superan la acreditación a pesar de obtener todos los puntos en la dimensión de actividad investigadora. Son currículos en que las comisiones han encontrado limitaciones significativas en la dimensión de actividad docente (no necesariamente en su amplitud) y/o gestión.



GRÁFICA 1. Resultados hasta el 31 de mayo de 2009 de las solicitudes de acreditación para el cuerpo de Catedrático de Universidad, en función del número de periodos de investigación reconocidos de que disponía el solicitante.

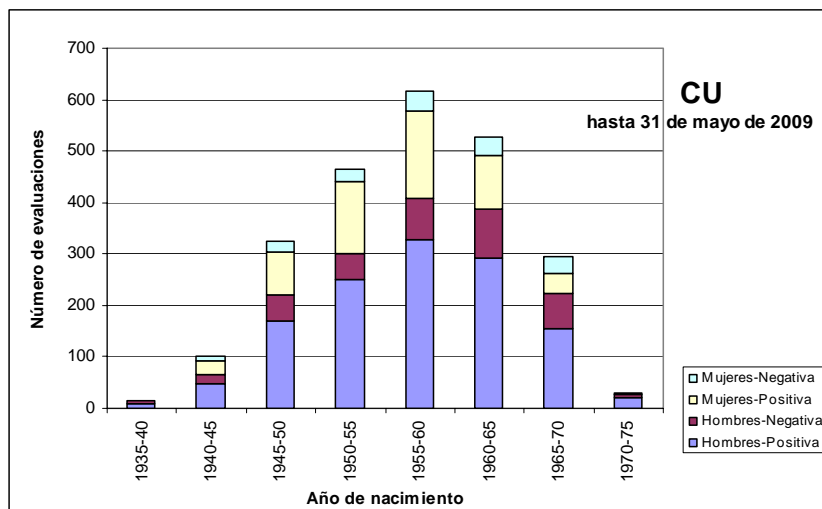
19. En la gráfica 2 se presentan la distribución de solicitantes por género y los porcentajes de evaluaciones positivas entre hombres y mujeres. Se comprueba que todavía el número de solicitantes varones es significativamente mayor y que los resultados no dependen apenas del

género del solicitante. En las gráficas del anexo se muestra el número de evaluaciones para cada rama, por género y resultado de la evaluación.



GRÁFICA 2. Resultados hasta el 31 de mayo de 2009 de las solicitudes de acreditación para el cuerpo de Catedrático de Universidad, en función del género.

20. En el histograma de la gráfica 3 se presentan los resultados de las solicitudes de acreditación para Catedrático de Universidad, en función del año de nacimiento y género de los solicitantes. La edad media de los solicitantes es 51 años sin que haya diferencias significativas entre hombres y mujeres.



GRÁFICA 3. Resultados hasta el 31 de mayo de 2009 de las solicitudes de acreditación para el cuerpo de Catedrático de Universidad, en función del año de nacimiento y género de los solicitantes.

Acreditaciones al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

21. Los resultados de las evaluaciones realizadas hasta el 31 de mayo de 2009 para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad se presentan a continuación. Las Tabla 2 y 3 muestran el número total de solicitudes evaluadas. Se han evaluado un total de 4.842 solicitudes: 2.419 por la Comisión de las Adicionales del RD 1ª y 3ª y 2.423 solicitudes por las cinco comisiones de acreditación, una por cada rama de conocimiento. El porcentaje de evaluaciones positivas en las comisiones de rama es del 74,25%. Más allá de posibles diferencias intrínsecas en la calidad de los candidatos parece que el modelo de evaluación se adapta peor a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas. En el Plan de Actuación de ANECA para el año 2010 están previstas acciones para analizar, y en su caso corregir, posibles dificultades de aplicación del modelo en ámbitos específicos, entre otros la realización de una catalogación y ponderación de las revistas científicas españolas en ámbitos no internacionalizados en los que no existen catálogos indexados con índices relativos de calidad consensuados y el análisis, clasificación e interpretación de los méritos aportados por los solicitantes.

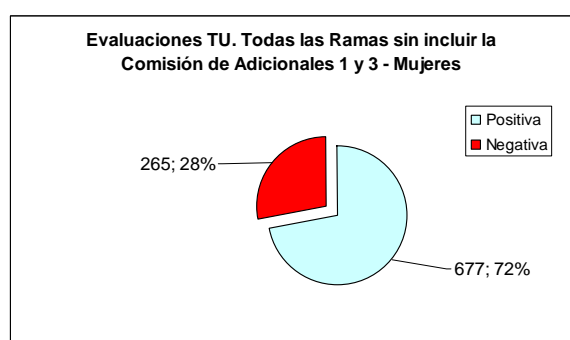
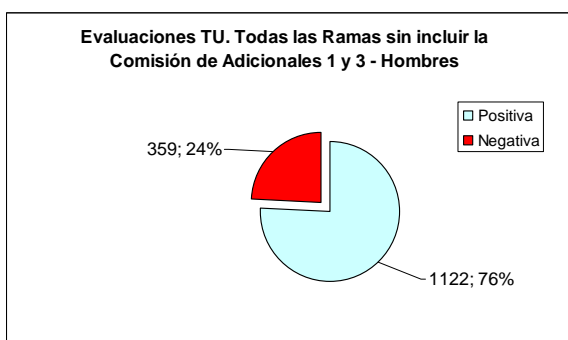
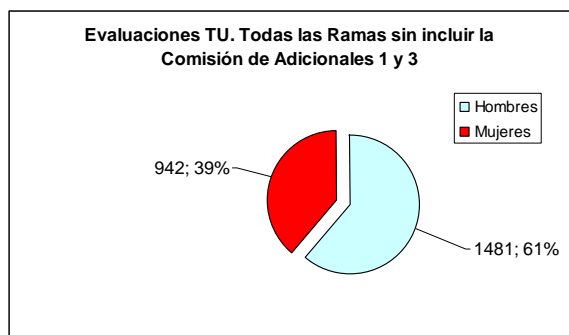
TABLA 2. Número de solicitudes de acreditación a Profesor Titular de de Universidad, resueltas hasta el 31 de mayo de 2009, por las comisiones de acreditación de cada rama de conocimiento.

Comisión	Total	Positivos	% Pos	Negativos	% Neg
Artes y Humanidades	389	314	80.72%	75	19.28%
Ciencias	619	505	81.58%	114	18.42%
Ciencias de la Salud	408	273	66.91%	135	33.09%
Ciencias Sociales y Jurídicas	511	317	62.04%	194	37.96%
Ingeniería y Arquitectura	496	390	78.63%	106	21.37%
TOTAL	2423	1799	74.25%	624	25.75%

TABLA 3. Número de solicitudes de acreditación a Profesor Titular de de Universidad, resueltas por la Comisión de Acreditación de las disposiciones adicionales primera y tercera del RD.

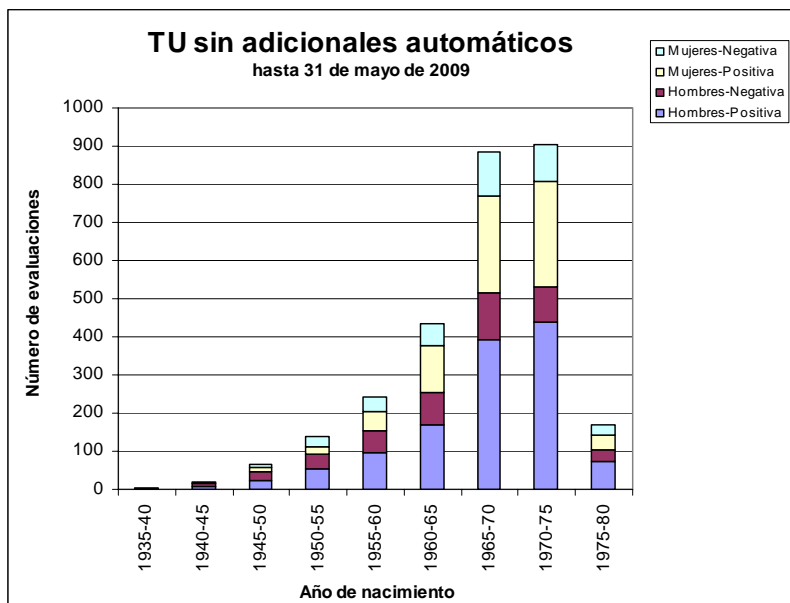
Comisión de Adicionales 1 y 3	Total	Positivos	% Pos	Negativos	% Neg
Automáticos	1979	1952	98.64%	27	1.36%
No Automáticos	440	241	54.77%	199	45.23%
TOTAL	2419	2193	90.66%	226	9.34%

22. En la gráfica 4 se presentan la distribución de solicitantes por género y los porcentajes de evaluaciones positivas entre hombres y mujeres. Se comprueba que aunque todavía el número de solicitantes varones es mayor que el de mujeres, tiende a acercarse significativamente respecto de la gráfica del cuerpo de Catedráticos de universidad y que los resultados no dependen apenas del género del solicitante. En las gráficas del anexo se muestra el número de evaluaciones para cada rama, por género y resultado de la evaluación.



GRÁFICA 4. Resultados hasta el 31 de mayo de 2009 de las solicitudes de acreditación para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en función del genero. No se incluyen expedientes acogidos a las disposiciones adicionales 1ª y 3ª.

23. En el histograma de la gráfica 5 se presentan los resultados de las solicitudes de acreditación para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en función del año de nacimiento y género de los solicitantes. La edad media de los solicitantes es 41 años sin que haya diferencias significativas entre hombres y mujeres.



GRÁFICA 5. Resultados hasta el 31 de mayo de 2009 de las solicitudes de acreditación para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en función del año de nacimiento y género de los solicitantes

Propuestas de mejora del Programa

24. **Simplificar el procedimiento administrativo.** Un expediente que recorra todos los trámites previstos en el RD 1312/07 pasará por las siguientes fases, las cuales incluyen comunicación postal entre ANECA o el Consejo de Universidades y el interesado: a) solicitud; b) subsanación; c) evaluación y alegaciones, en su caso; d) resolución de la comisión; e) reclamación ante el Consejo de Universidades y traslado, en su caso, a ANECA y f) recurso de alzada. Una interpretación estricta del RD 1312/07 implica que la misma comisión analice el mismo expediente en cuatro ocasiones. Además, en la fase de evaluación, interna al programa, hay un procedimiento de asignación y emisión de informes por expertos externos que se ha mostrado muy costoso en términos de gestión y tiempo. **Debe revisarse el procedimiento establecido para simplificarlo, lo que a medio plazo requerirá modificaciones en el Real Decreto.**

25. **Coordinación en las responsabilidades compartidas entre el Consejo de Universidades y ANECA.** El RD 1312/07 establece la participación conjunta entre ambas entidades en el desarrollo de aspectos importantes del procedimiento. Durante la fase de despliegue del Programa y debido a los cambios internos en el Ministerio competente y a los retrasos en la consolidación de la estructura del Consejo de Universidades, ha habido dificultades de coordinación. Afortunadamente, la situación ha mejorado

sensiblemente en los últimos meses, pero debe **incrementarse la coordinación del trabajo de ambos organismos, constituyendo comisiones tripartitas (Ministerio de Educación, Consejo de Universidades y ANECA) que analicen y optimicen la aplicación de la norma.**

26. **Detección y corrección de las discrepancias entre los informes de los expertos y los de las comisiones de acreditación.** En el caso de preevaluación negativa el solicitante tiene acceso a los dos informes de los expertos que en un porcentaje significativo, entre el 5% y el 10% de los expedientes evaluados en cada sesión, presentan discrepancias entre ambos informes y entre estos y el de la Comisión. En general se trata de "expedientes frontera" cuyos currículos no permiten una discriminación fácil en sentido positivo o negativo respecto de los niveles de referencia. El RD1312/07 establece en su artículo 15.2 que estos informes no tienen carácter vinculante para la Comisión. En todo caso **estas discrepancias son detectadas y analizadas por el sistema de garantía de calidad interno**, en el que la Comisión de Coordinación y Análisis tiene un papel relevante, **y sus conclusiones son sometidas a consideración por parte de las comisiones de acreditación que deberán de argumentar en el informe la razón de las discrepancias.**

27. **Mejora en la motivación de las resoluciones.** Las motivaciones constituyen un elemento esencial del Programa por tratarse de una exigencia legal y por el impacto que tiene en los solicitantes. Aunque se están mejorando progresivamente, todavía no se ha conseguido encontrar una formulación óptima. En su última reunión, **la Comisión de Coordinación y Análisis**, a sugerencia de la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Universidades, **aprobó unas directrices para que se realice una motivación más extensa y detallada.**

28. **Adecuación de los informes de los expertos externos.** Los solicitantes con las resoluciones de preevaluación negativa reciben los dos informes de los expertos externos. Desde hace unos meses se revisan previamente y devuelven en el caso de que estos informes incluyan defectos formales pero se debe mejorar la formación de los expertos externos. **Se han programado once seminarios en los próximos meses y se está considerando la utilización de las posibilidades de las nuevas tecnologías (técnicas de tele-educación y redes sociales en red, por ejemplo) para paliar el problema de coordinar la actividad a distancia de los mil quinientos evaluadores que pronto tendrá el panel.**

-
29. **Información limitada de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.** En los programas de acreditación de profesorado desplegados por ANECA, el baremo siempre han tenido una función orientadora hacia el solicitante y las puntuaciones que se asignan han sido una herramienta de trabajo para los evaluadores y para el sistema de garantía de calidad. Si los solicitantes reciben la puntuación obtenida en cada apartado, la evaluación pierde su finalidad binaria, ya que la ordenación obtenida pasa, de hecho, a ser el resultado de la evaluación, clasificando a los candidatos, algo que el procedimiento de evaluación no permite realizar de manera adecuada. En estos momentos, y **para facilitar las alegaciones y reclamaciones, se suministra –sólo en las resoluciones negativas- las puntuaciones obtenidas en las dimensiones de la evaluación**, las que tienen una valoración cuantitativa máxima en el RD 1312/07.
30. **Simplificación en la aportación de los méritos y justificaciones.** Se han hecho algunos esfuerzos para simplificar la documentación que debe presentar el candidato, por ejemplo no exigir la compulsión de los documentos, o proponer, en la propia documentación publicada, la limitación del número de aportaciones. Lo cierto es que no es fácil simplificar un procedimiento en el que el RD 1312/2007 establece más de cincuenta elementos que los solicitantes pueden aportar, en el que la mayor parte de ellos incluyen en el currículum presentado todos sus méritos. La mejor forma de hacerlo es limitar las aportaciones que son evaluadas. En estos momentos el conocimiento de los currículos y la experiencia de las comisiones de acreditación permitiría intentar limitar el número de aportaciones en función de cada ámbito de conocimiento. En este sentido conviene resaltar el **importante esfuerzo que se está haciendo, en colaboración con el Instituto de Estudios Documentales sobre Ciencia y Tecnología (IEDCYT) del CSIC, para establecer una tipología de las revistas y editoriales en los ámbitos de las Ciencias Sociales y las Humanidades.** Así mismo, **el Plan de Actuación para el 2010 incluye acciones específicas orientadas a desarrollar herramientas que faciliten el establecimiento de un catálogo de méritos relevantes en cada ámbito del conocimiento.**
31. **Análisis de las diferencias entre los resultados obtenidos entre las diversas ramas de conocimiento y ámbitos científicos.** Las diferencias entre los porcentaje de éxito de los solicitantes en las diversas comisiones no son muy elevadas con carácter general –en casi todas las ramas y con independencia de la categoría están muy próximas a la media- salvo en la rama de Ciencias-CU que se obtienen resultados unos diez puntos porcentuales superiores y en las dos comisiones de Ciencias Sociales y Jurídicas donde los resultados son más bajos, algo más de diez puntos porcentuales por debajo de la media. Conviene poner de manifiesto que se ha comprobado la existencia de una relación directa entre estos resultados y los de otros procesos de evaluación realizados por ANECA o por otras agencias e instituciones. En todo caso **ANECA mantiene**

permanentemente informadas a las comisiones de acreditación de los resultados obtenidos en los ámbitos de conocimiento que evalúan. Por otro lado, cuando el número de expedientes sea estadísticamente significativos, **se analizarán las razones por las que determinados ámbitos del conocimiento obtienen peores resultados y, sobre todo, el impacto que supone sobre el sistema universitario al objeto de, en su caso, adaptar el modelo de evaluación.**

A modo de conclusión

32. Cabe recordar que en tan sólo 16 meses desde que se abriese el plazo de presentación de solicitudes de acreditación, se han presentado unas **nueve mil solicitudes**, un número superior al de candidatos que se presentaron a las anteriores pruebas de habilitación. De los más de **siete mil expedientes resueltos** ya se han informado favorablemente casi **seis mil**, aportando al sistema universitario candidatos a los concursos para el acceso a los cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, con un ritmo y coste que no admiten comparación con los del sistema anterior. Los concursos de acceso se están realizando ya con toda normalidad en las universidades, y el ritmo actual, una vez superada la avalancha inicial, de unos trescientos acreditados por mes asegura que **las universidades no tendrán dificultades en satisfacer sus necesidades de personal docente altamente cualificado.**

33. En todo caso, y una vez concluido el despliegue de la totalidad del Programa (incluyendo la fase de reclamaciones), lo que está ocurriendo en estos momentos, **debe hacerse una reflexión profunda de los aspectos aquí mencionados y, mediante la correspondiente metaevaluación, proponer un conjunto de mejoras que complemente las de este informe cuya implementación probablemente requerirán a medio plazo la modificación del RD 1312/2007.**

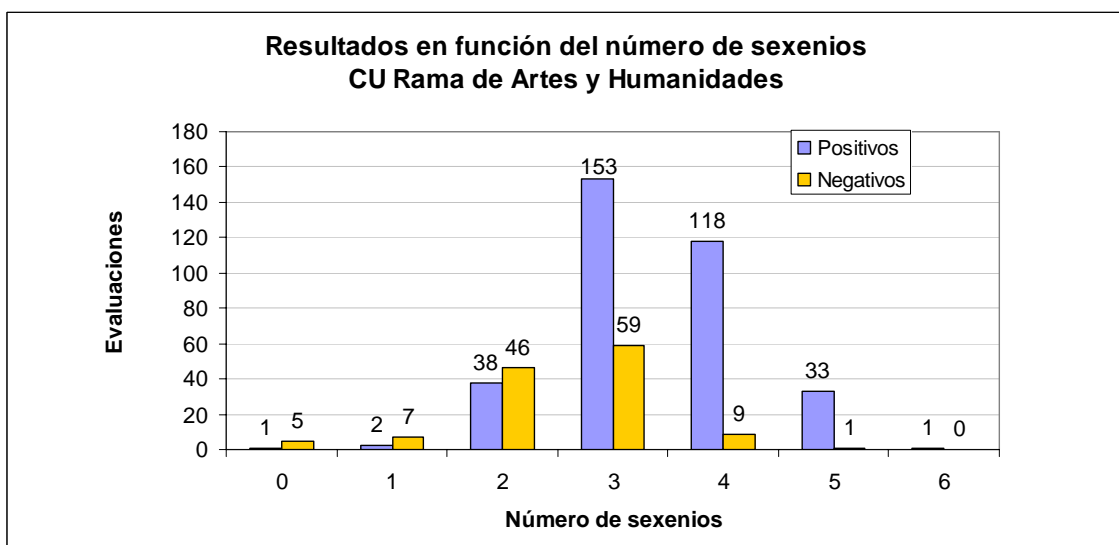
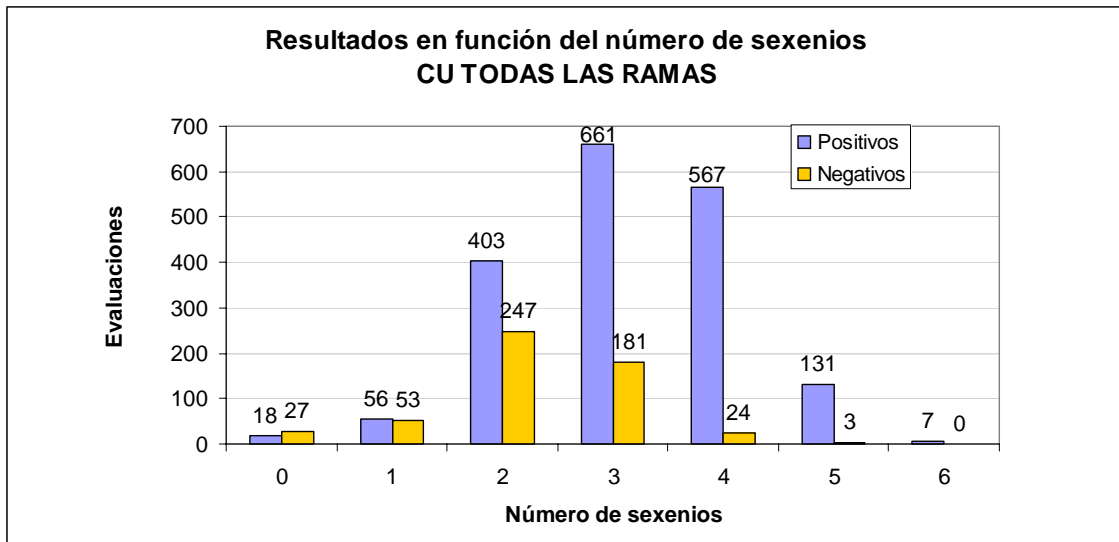


AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

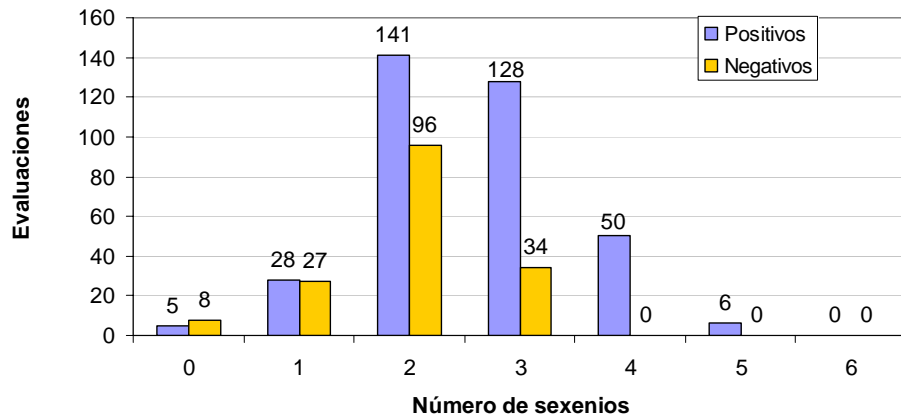
ANEXO

ACREDITACIONES A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD SEXENIOS

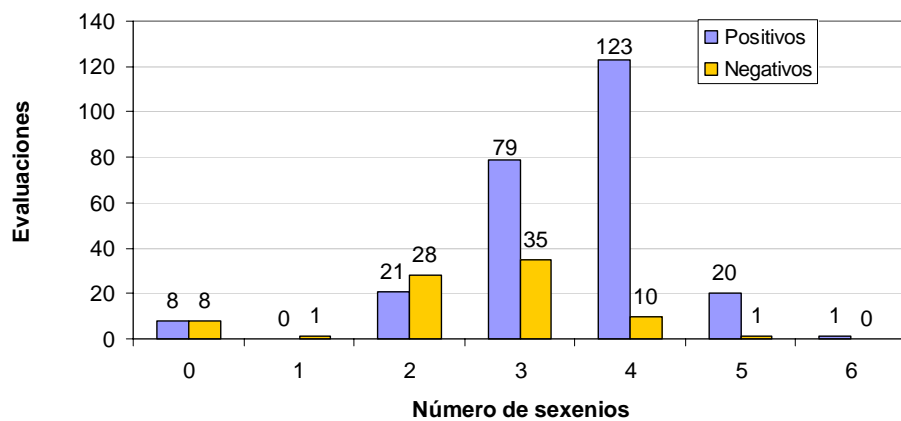
Datos a 31 de mayo de 2009

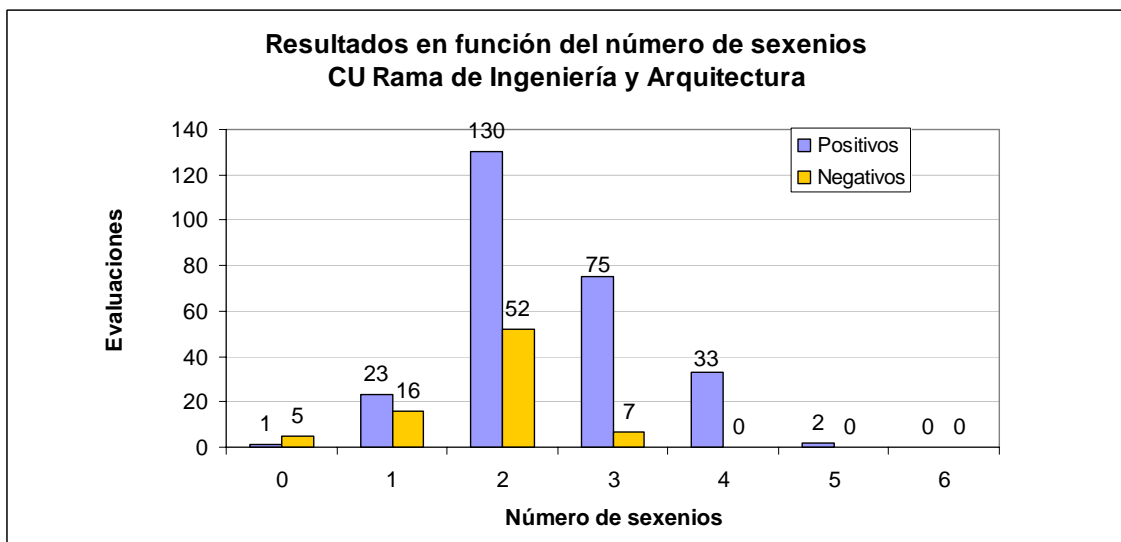
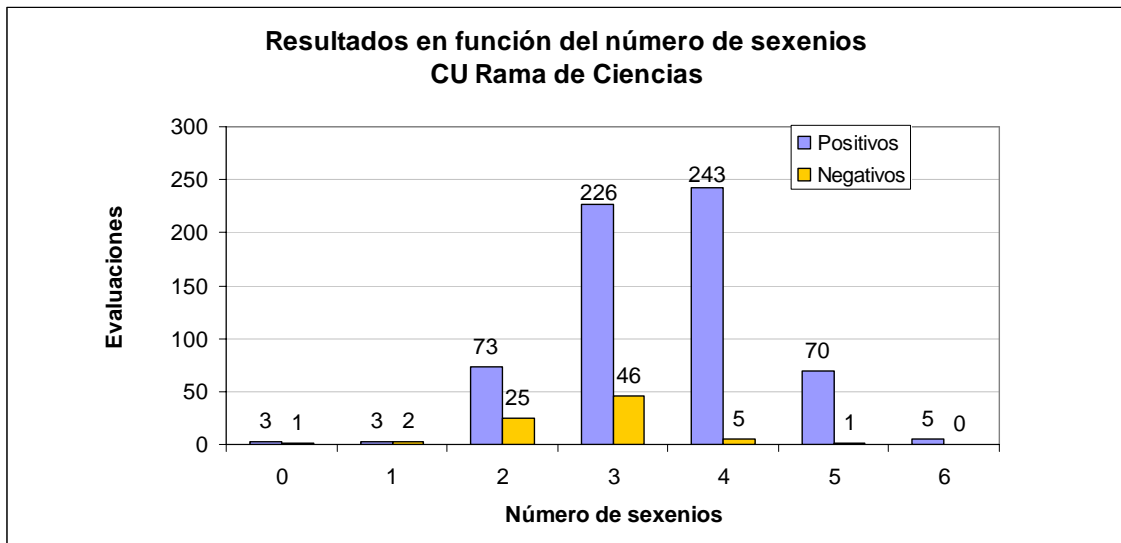


**Resultados en función del número de sexenios
CU Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**

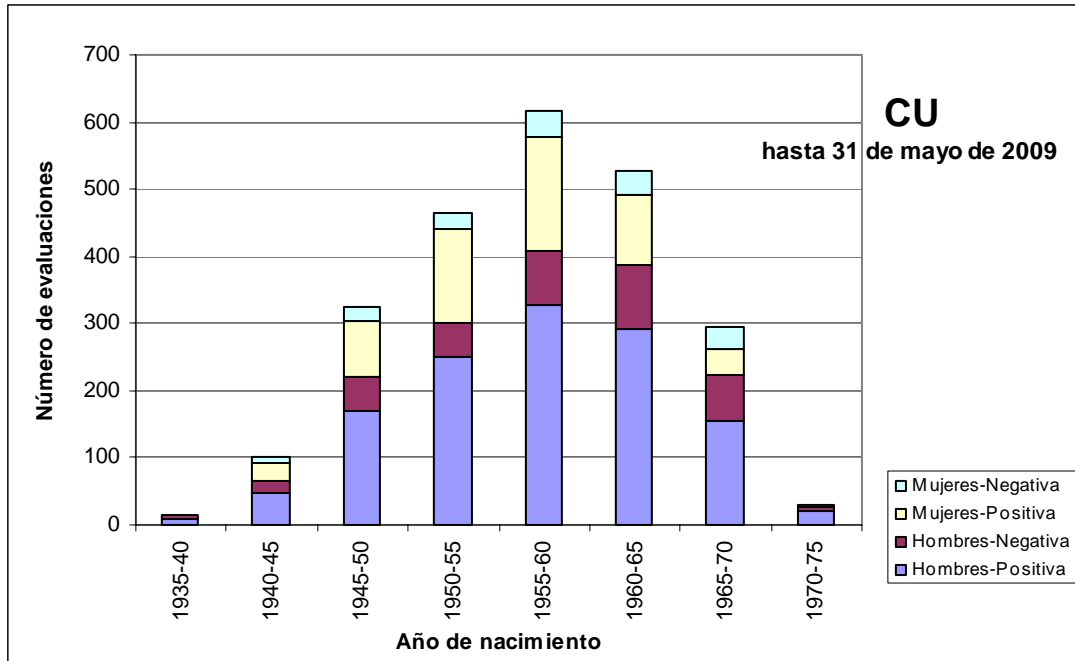


**Resultados en función del número de sexenios
CU Rama de Ciencias de la Salud**





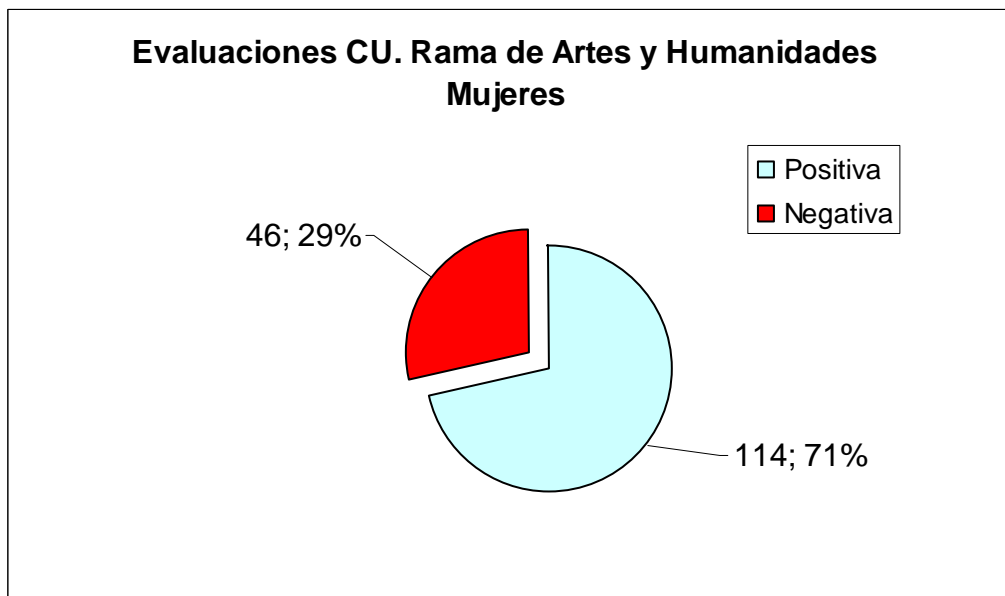
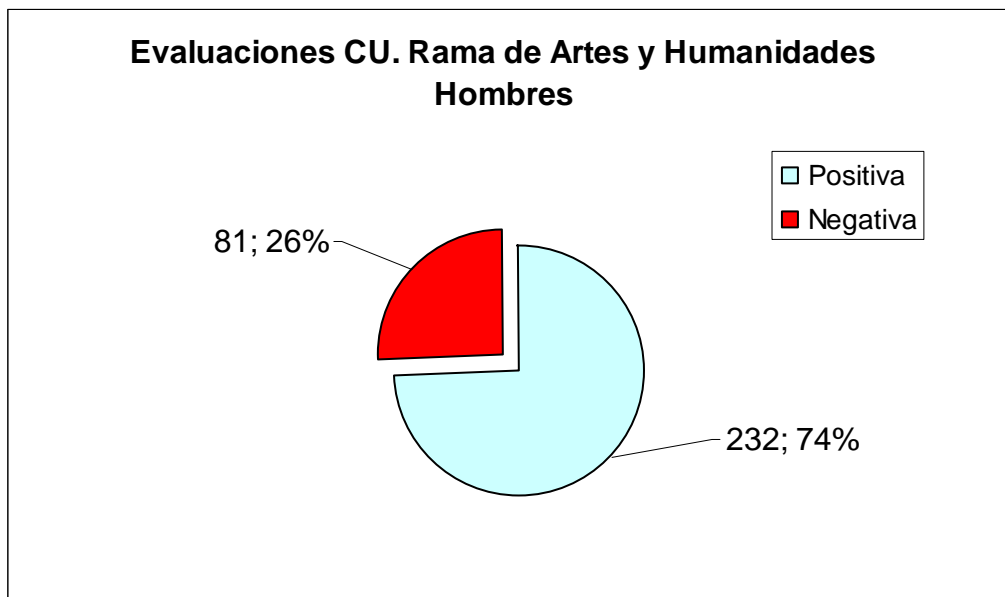
ACREDITACIONES A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD AÑO DE NACIMIENTO Datos a 31 de mayo de 2009



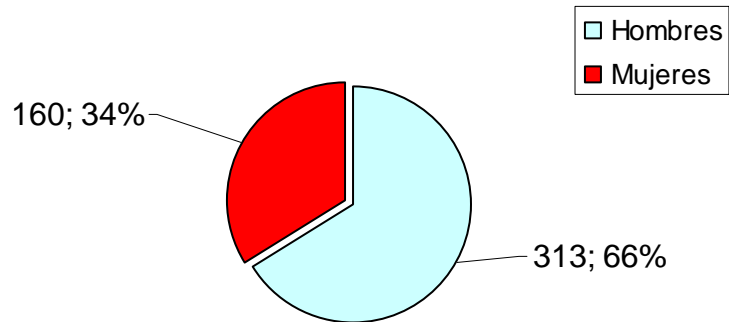
ACREDITACIONES A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD PORCENTAJES HOMBRE-MUJER

Datos a 31 de mayo de 2009

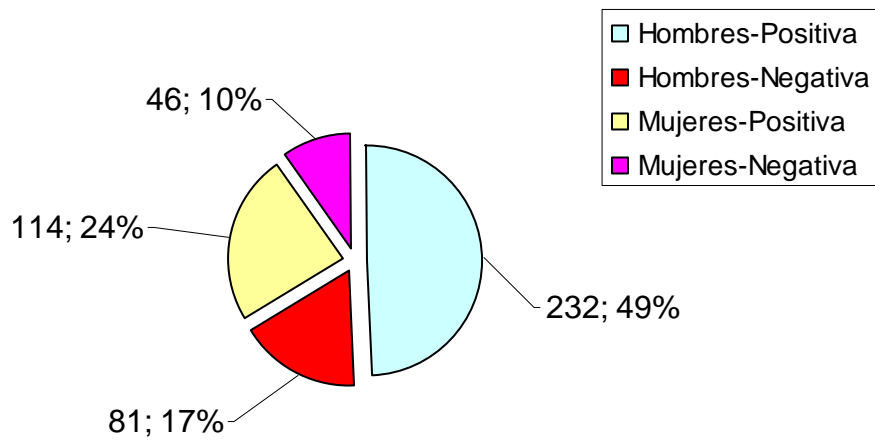
Comisión de Acreditación de Artes y Humanidades



Evaluaciones CU. Rama de Artes y Humanidades

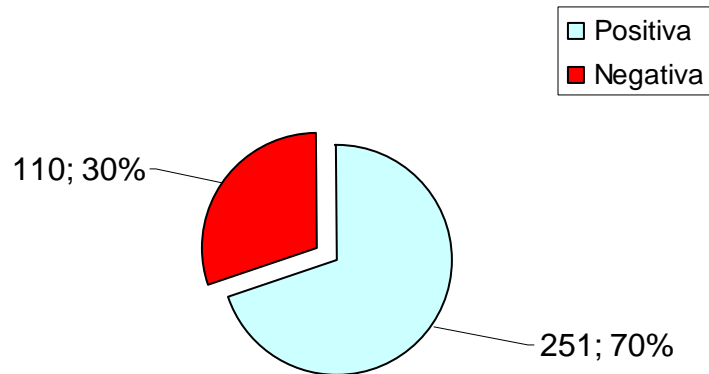


Evaluaciones CU. Rama de Artes y Humanidades

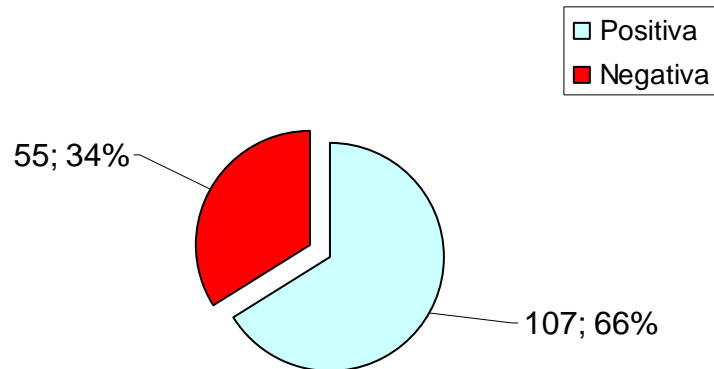


Comisión de Acreditación de Sociales y Jurídicas

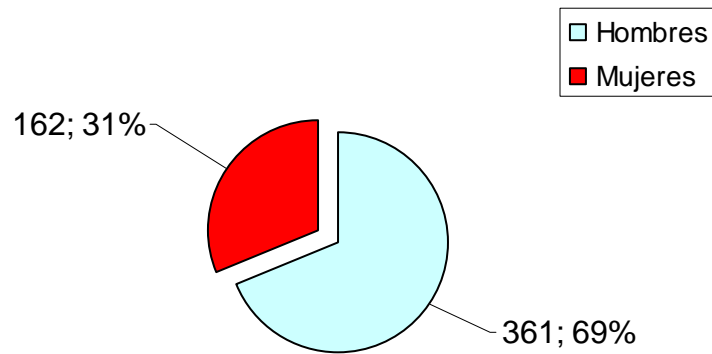
Evaluaciones CU. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas - Hombres



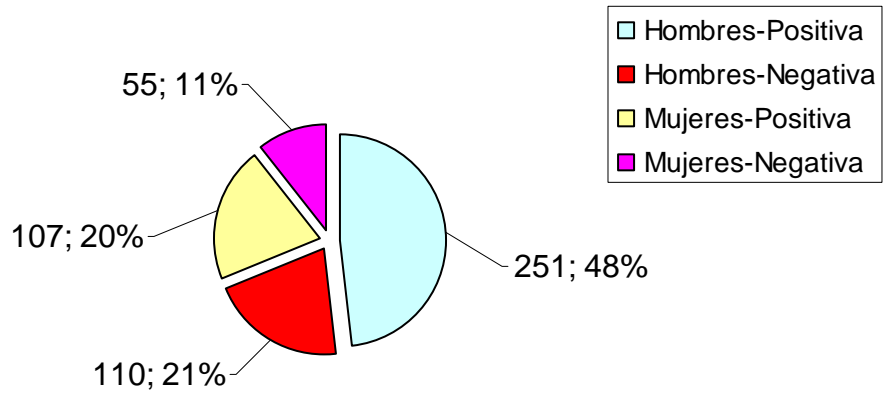
Evaluaciones CU. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas - Mujeres



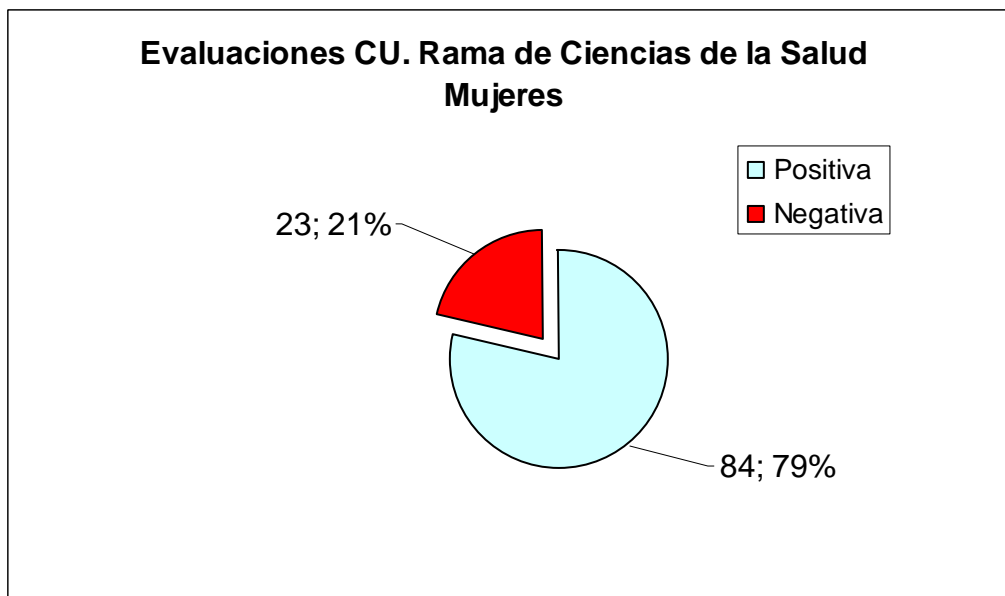
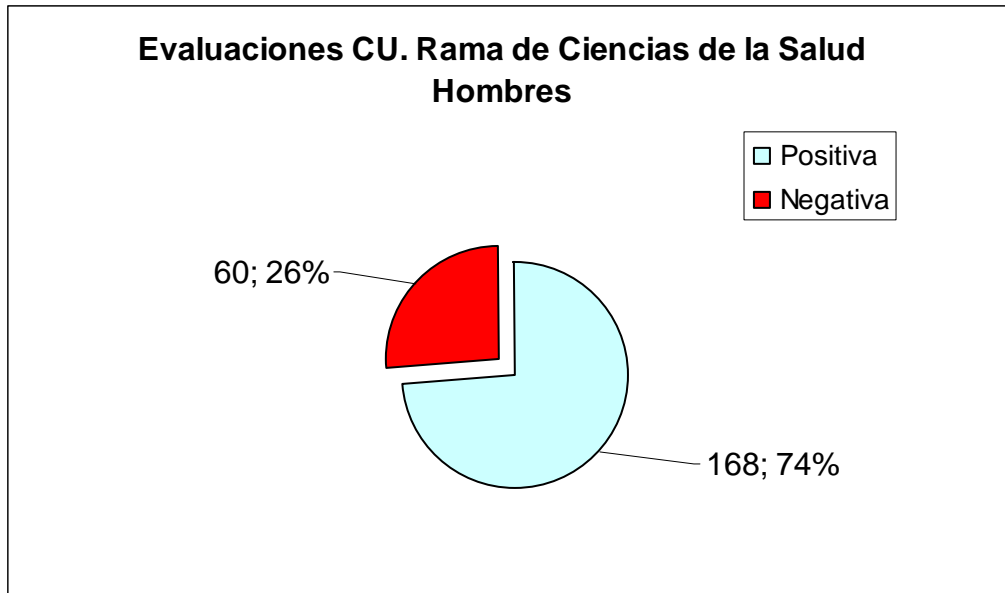
Evaluaciones CU. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas



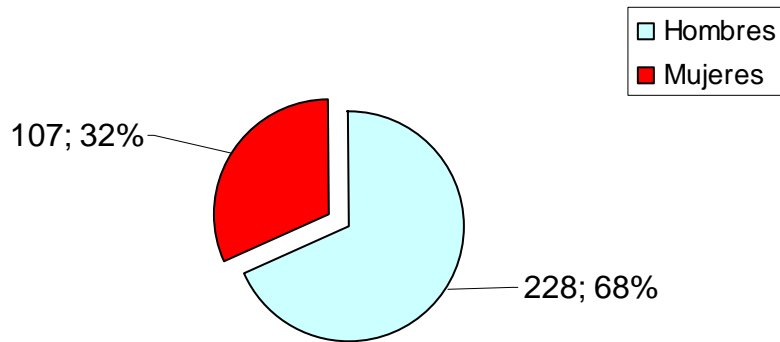
Evaluaciones CU. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas



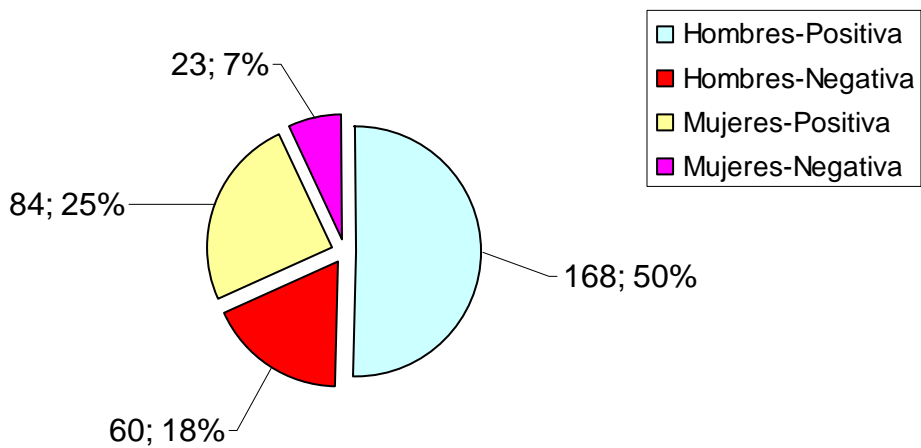
Comisión de Acreditación de Ciencias de la Salud



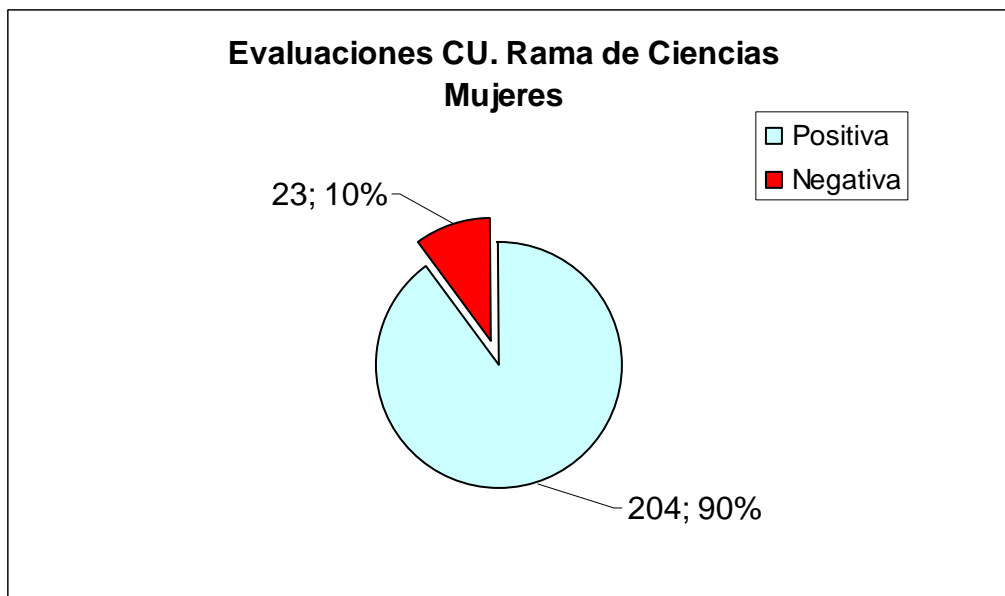
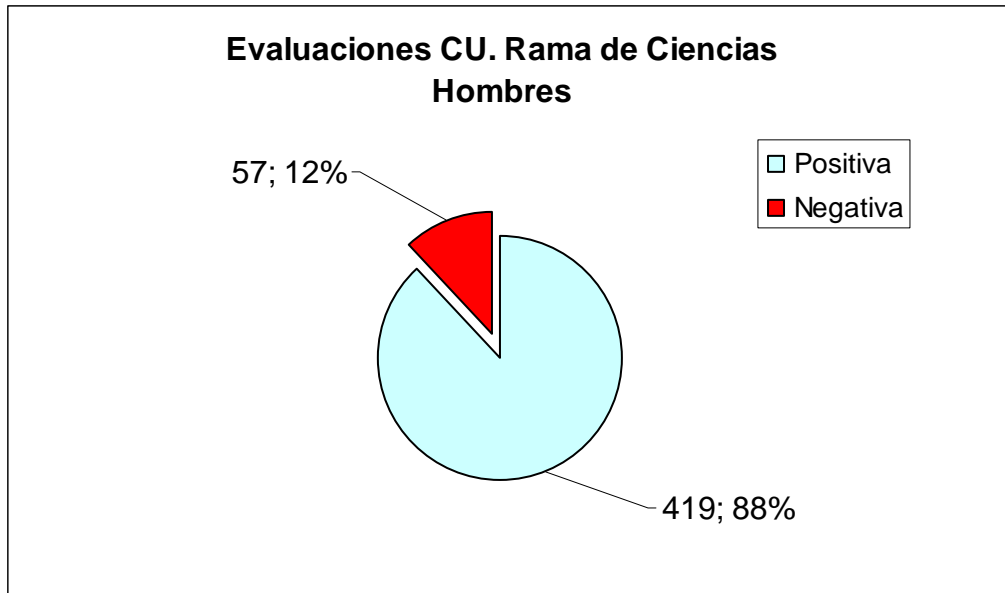
Evaluaciones CU. Rama de Ciencias de la Salud



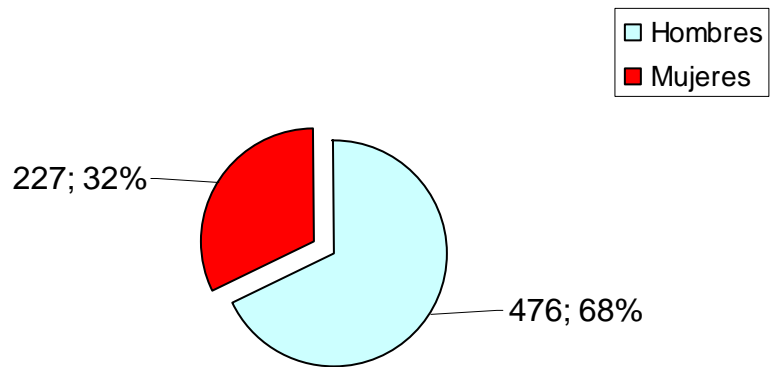
Evaluaciones CU. Rama de Ciencias de la Salud



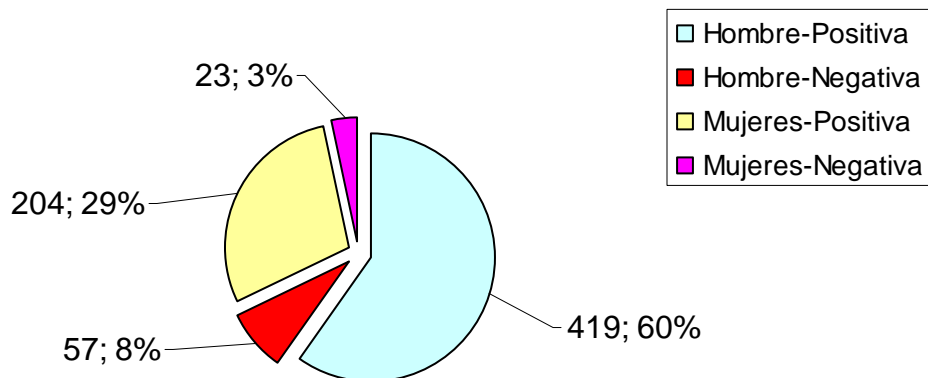
Comisión de Acreditación de Ciencias



Evaluaciones CU. Rama de Ciencias

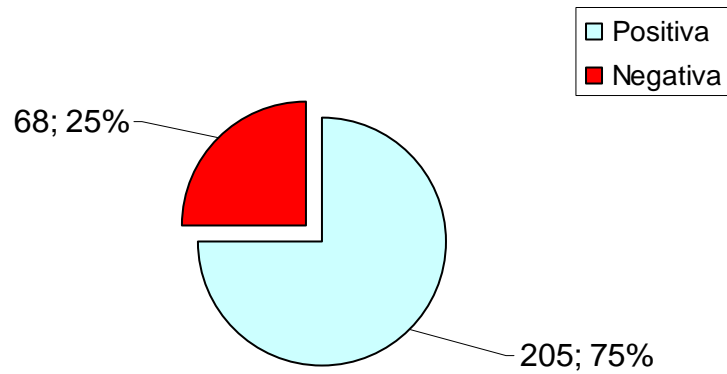


Evaluaciones CU. Rama de Ciencias

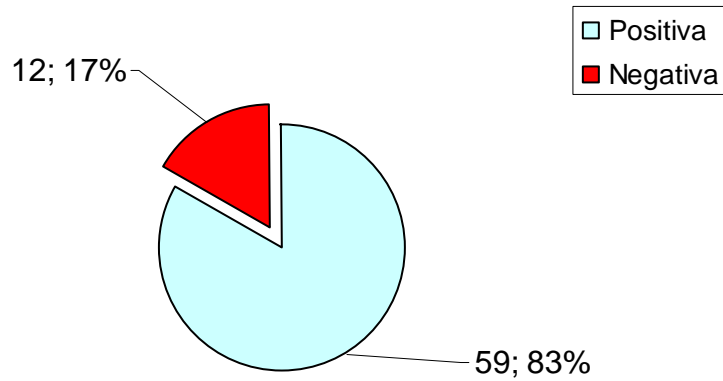


Comisión de Acreditación de Ingeniería y Arquitectura

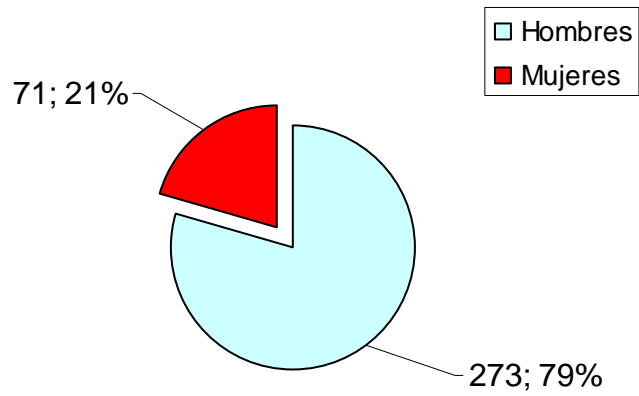
Evaluaciones CU. Rama de Ingeniería y Arquitectura Hombres



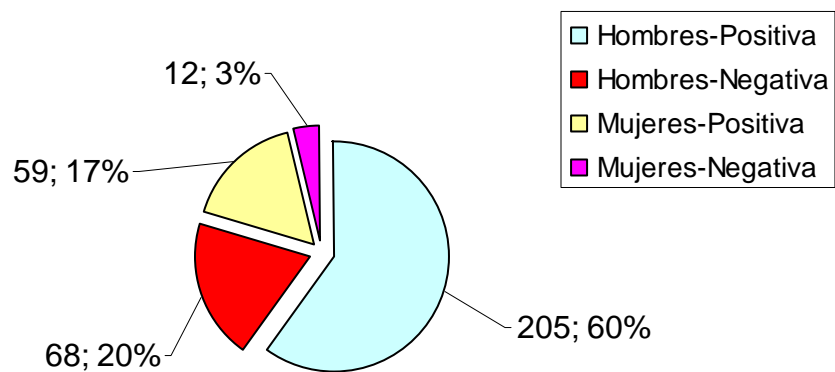
Evaluaciones CU. Rama de Ingeniería y Arquitectura Mujeres



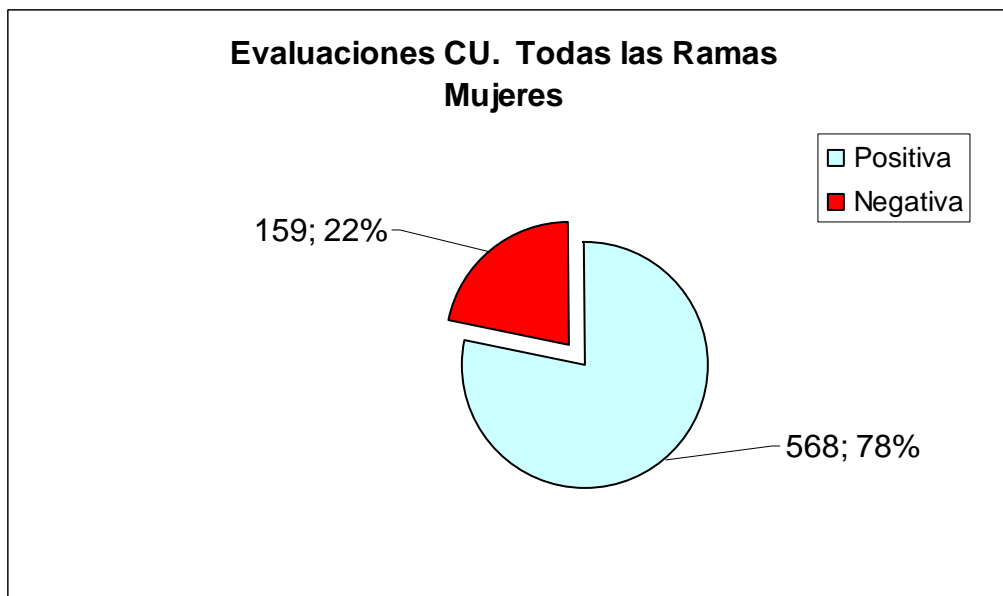
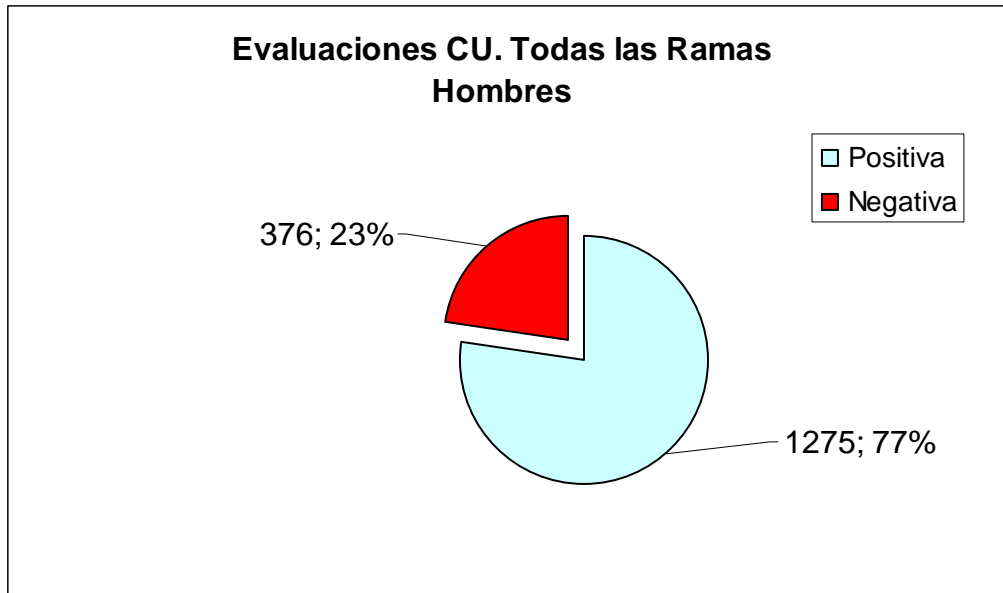
Evaluaciones CU. Rama de Ingeniería y Arquitectura



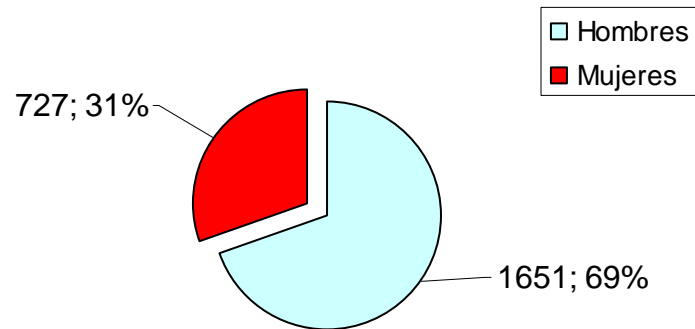
Evaluaciones CU. Rama de Ingeniería y Arquitectura



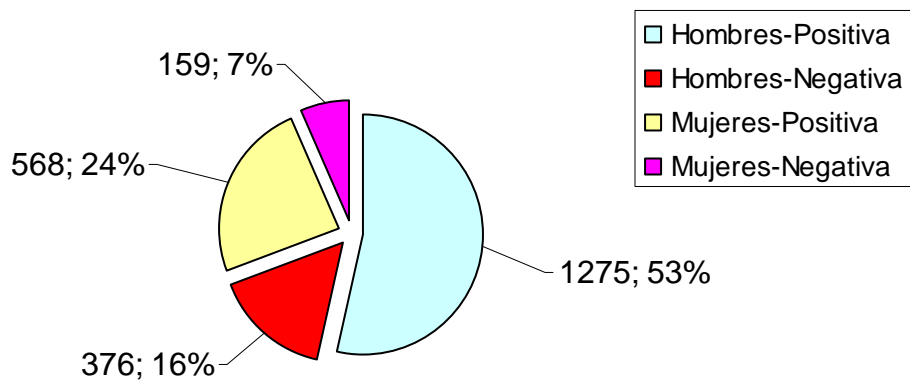
Todas las Comisiones de Acreditación



Evaluaciones CU. Todas las Ramas

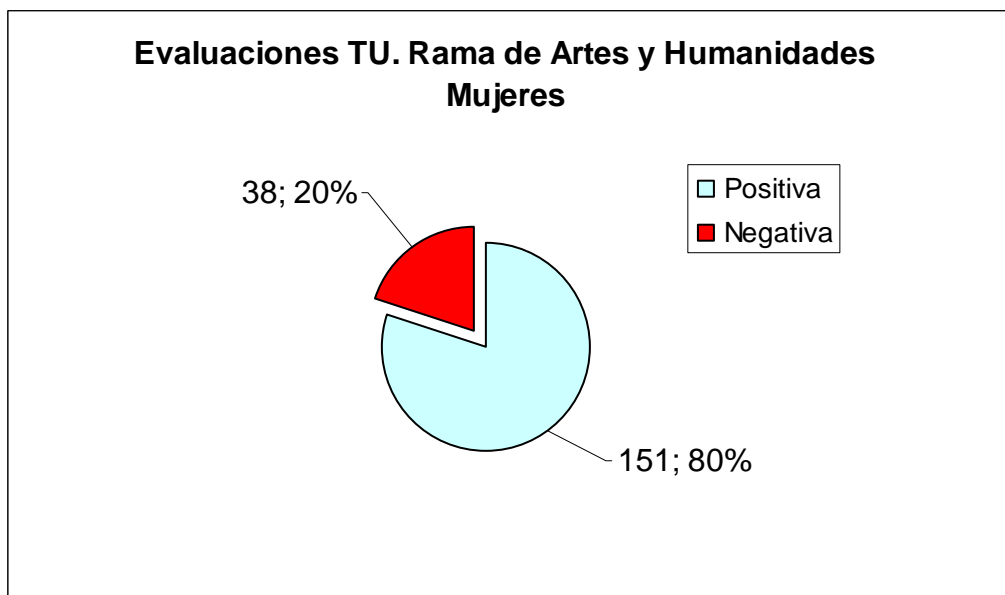
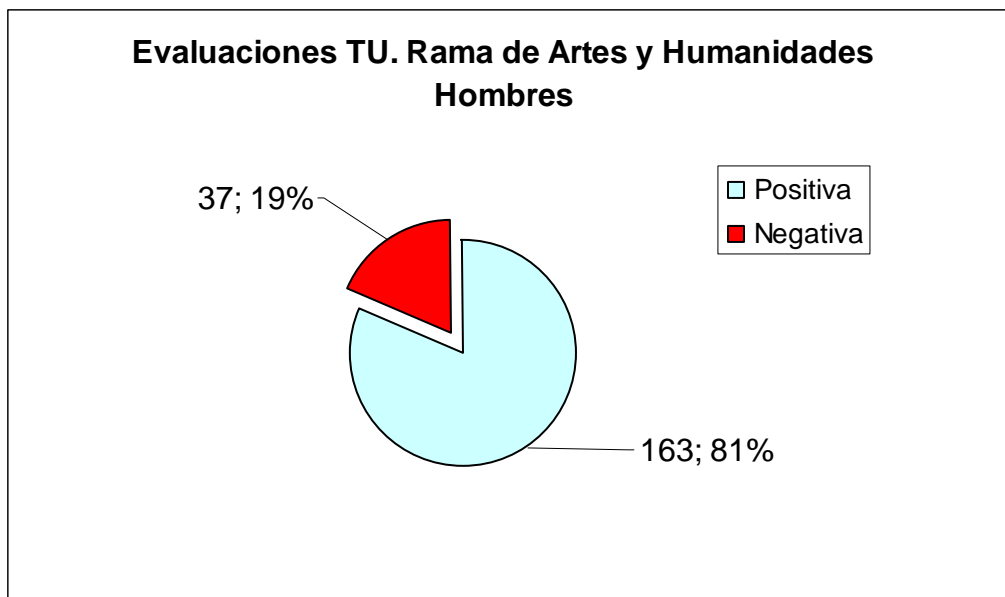


Evaluaciones CU. Todas las Ramas

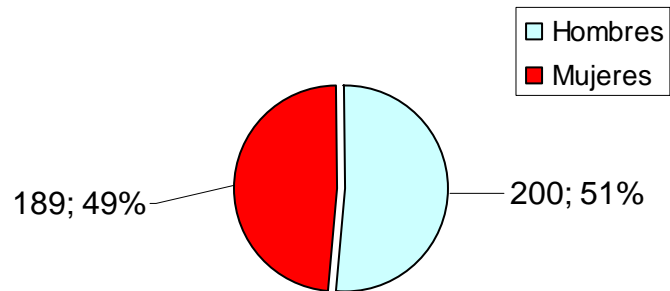


**ACREDITACIONES A PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD
PORCENTAJES HOMBRE-MUJER
Datos a 31 de mayo de 2009**

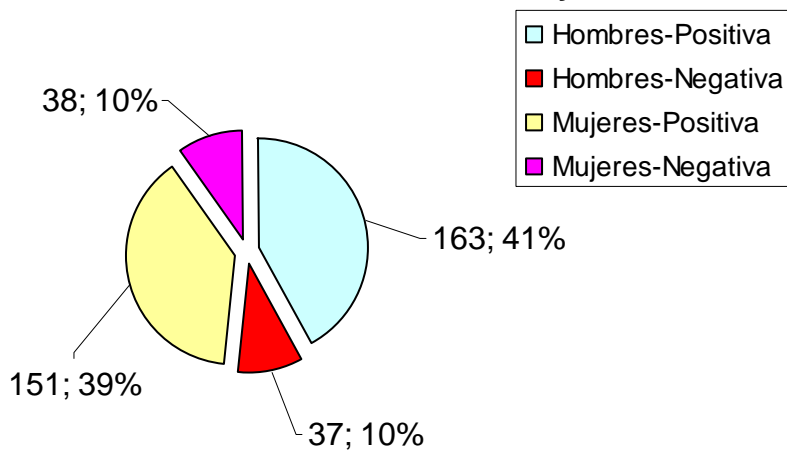
Comisión de Acreditación de Artes y Humanidades



Evaluaciones TU. Rama de Artes y Humanidades

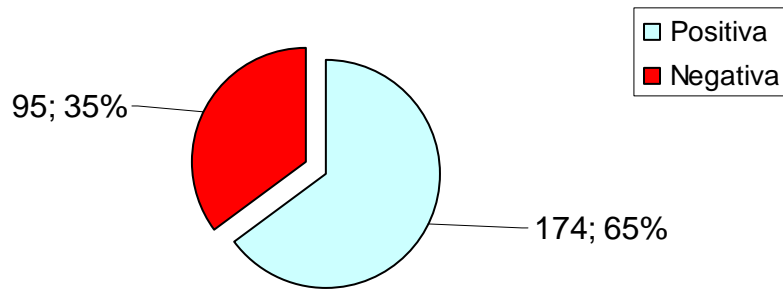


Evaluaciones TU. Rama de Artes y Humanidades

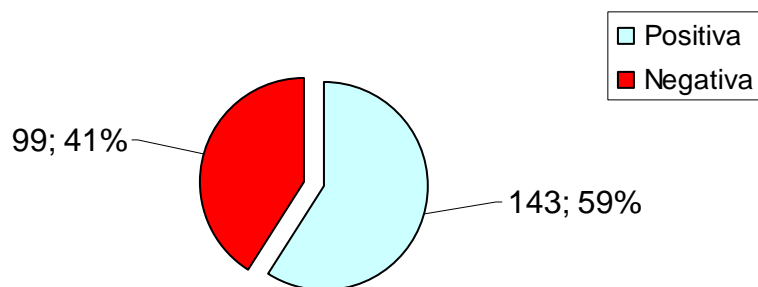


Comisión de Acreditación de Sociales y Jurídicas

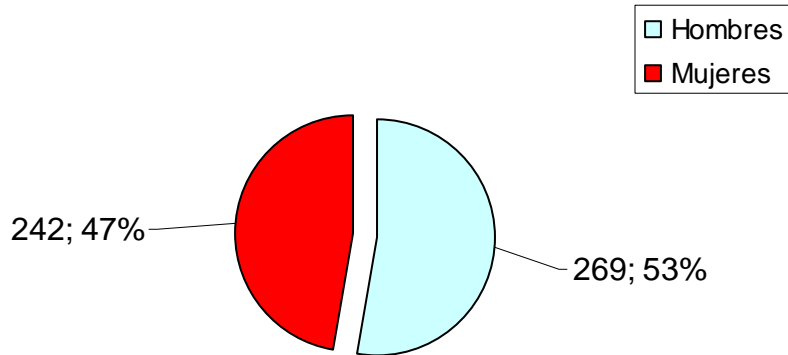
**Evaluaciones TU. Rama de Ciencias Sociales y
Jurídicas - Hombres**



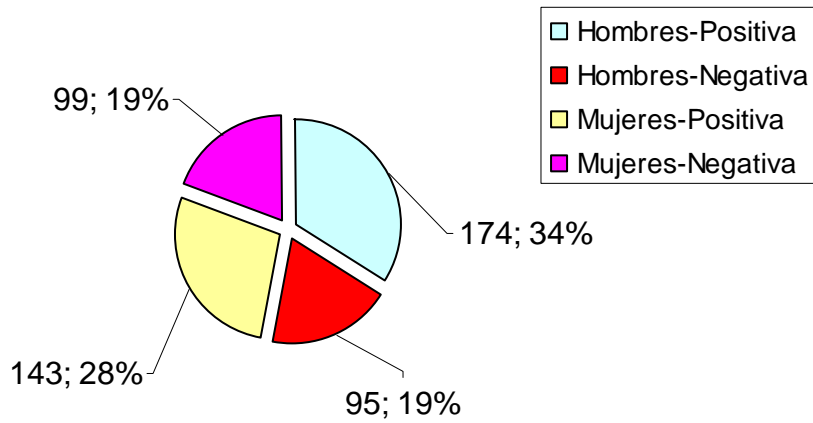
**Evaluaciones TU. Rama de Ciencias Sociales y
Jurídicas - Mujeres**



Evaluaciones TU. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

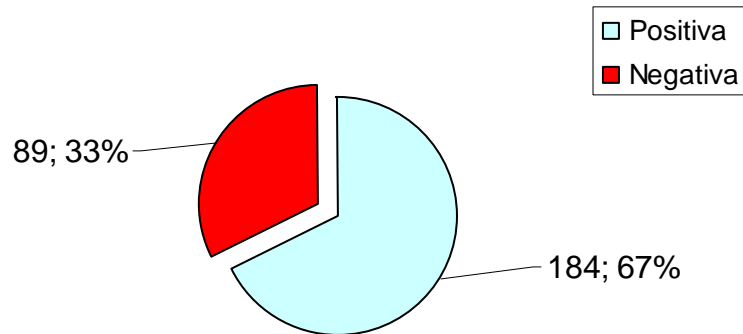


Evaluaciones TU. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

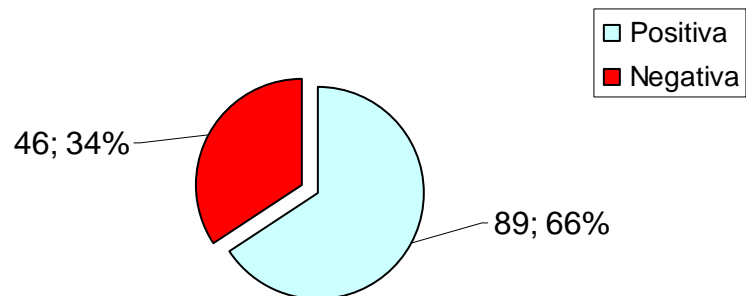


Comisión de Acreditación de Ciencias de la Salud

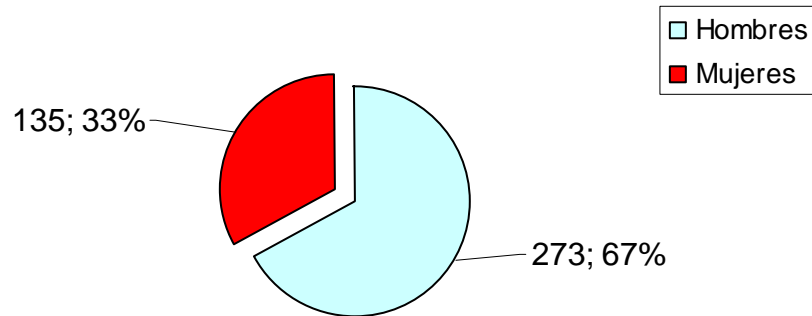
Evaluaciones TU. Rama de Ciencias de la Salud Hombres



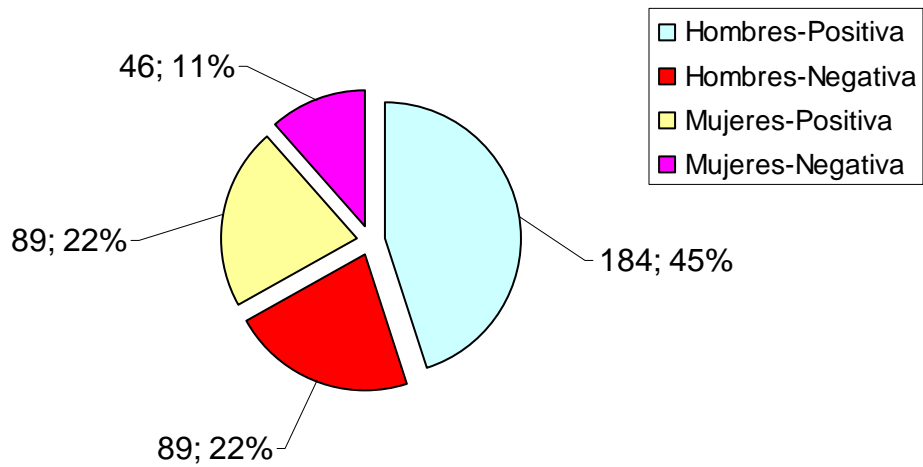
Evaluaciones TU. Rama de Ciencias de la Salud Mujeres



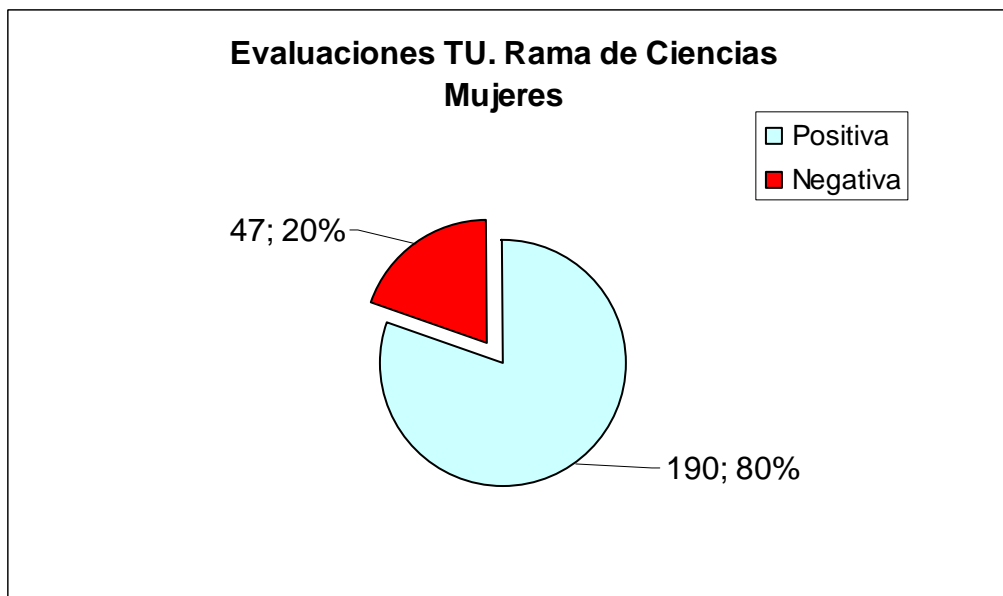
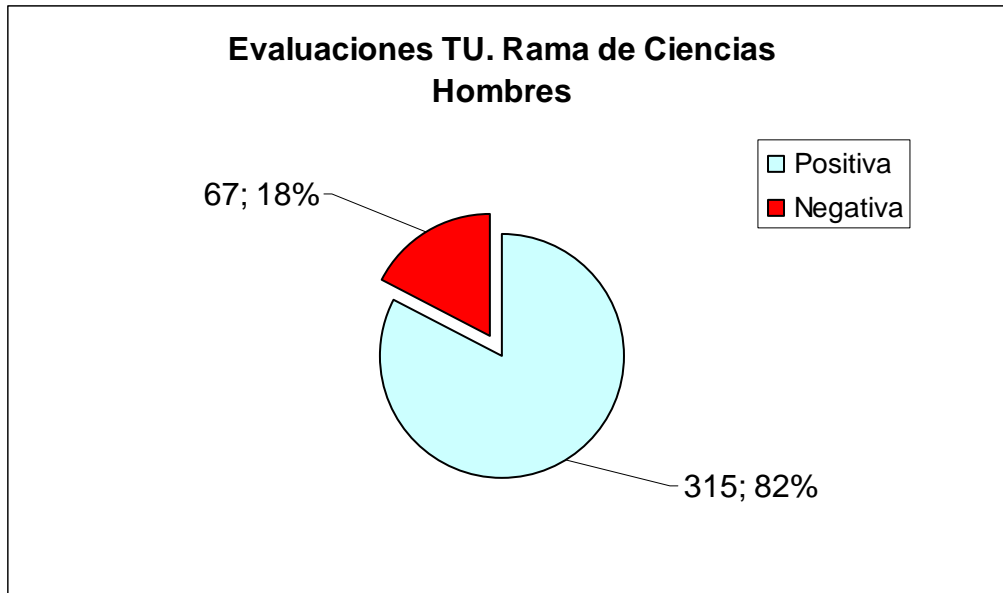
Evaluaciones TU. Rama de Ciencias de la Salud



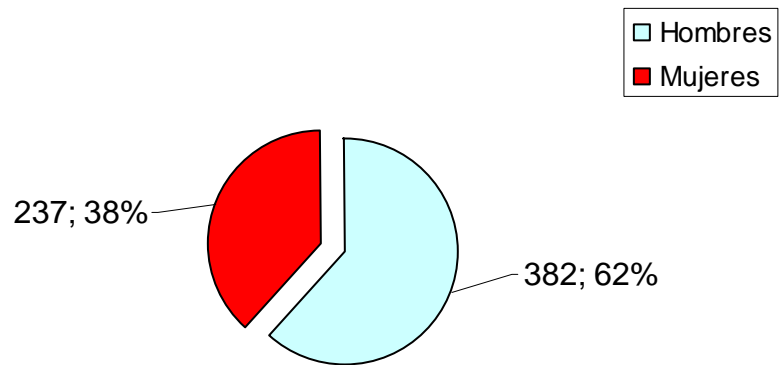
Evaluaciones TU. Rama de Ciencias de la Salud



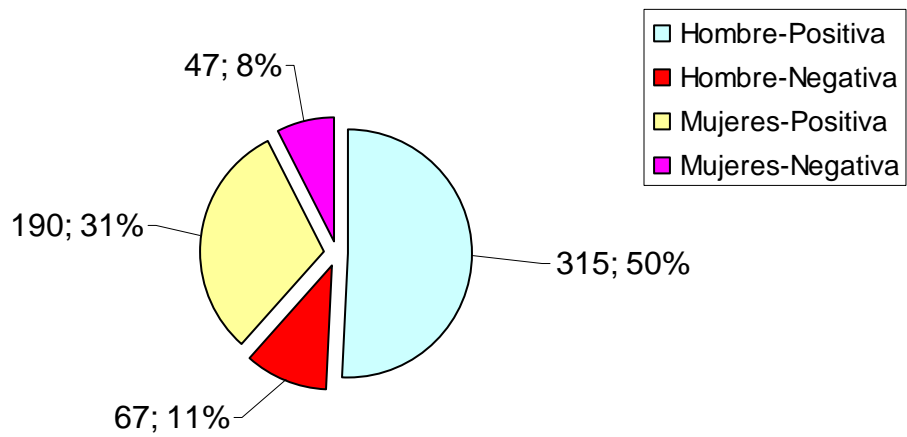
Comisión de Acreditación de Ciencias



Evaluaciones TU. Rama de Ciencias

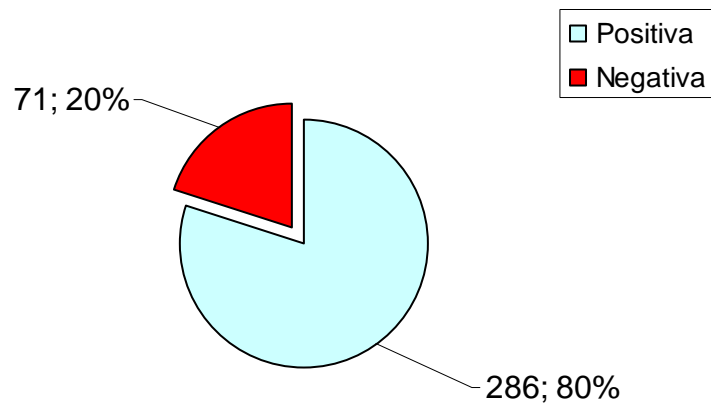


Evaluaciones TU. Rama de Ciencias

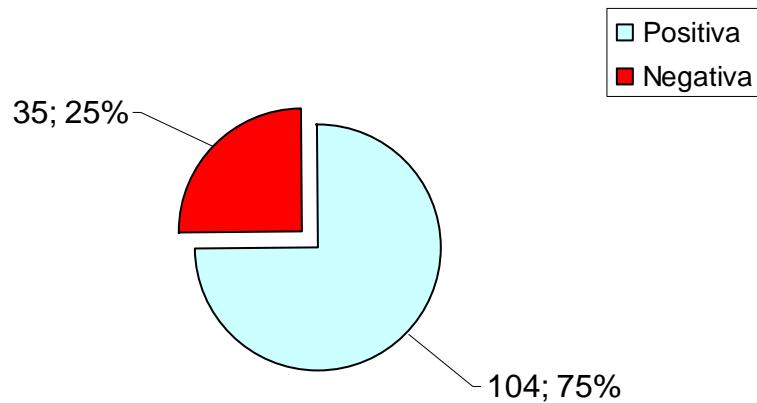


Comisión de Acreditación de Ingeniería y Arquitectura

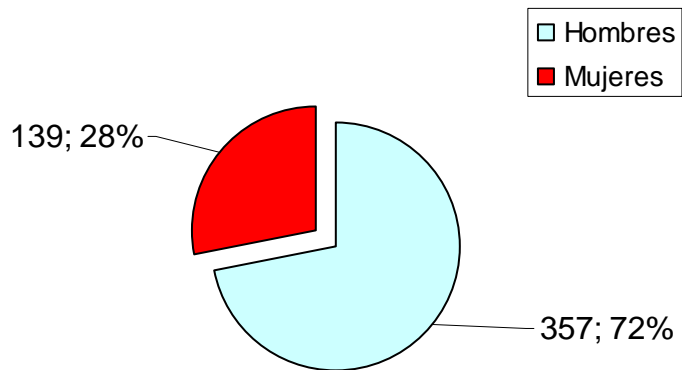
Evaluaciones TU. Rama de Ingeniería y Arquitectura Hombres



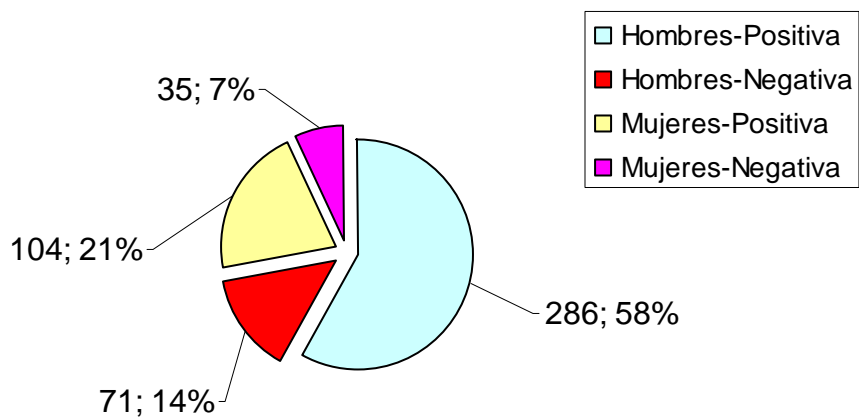
Evaluaciones TU. Rama de Ingeniería y Arquitectura Mujeres



Evaluaciones TU. Rama de Ingeniería y Arquitectura

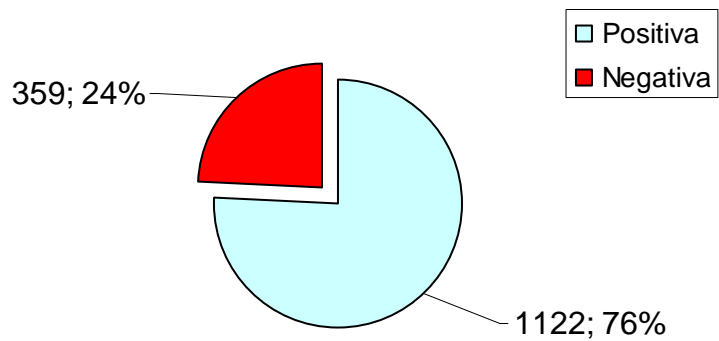


Evaluaciones TU. Rama de Ingeniería y Arquitectura

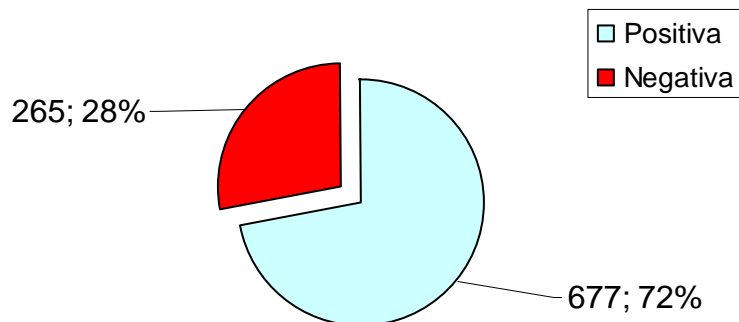


Todas las Comisiones de Acreditación, sin Adicionales 1 y 3

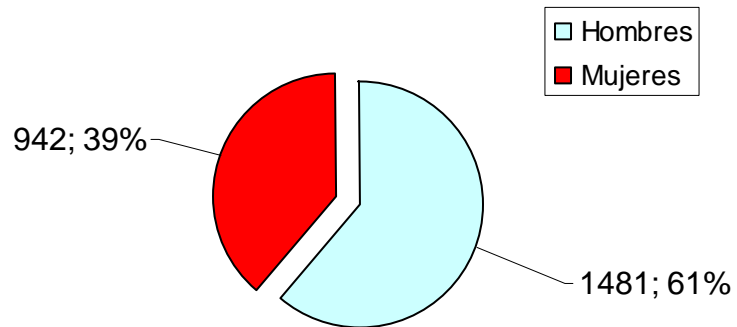
**Evaluaciones TU. Todas las Ramas sin incluir la
Comisión de Adicionales 1 y 3 - Hombres**



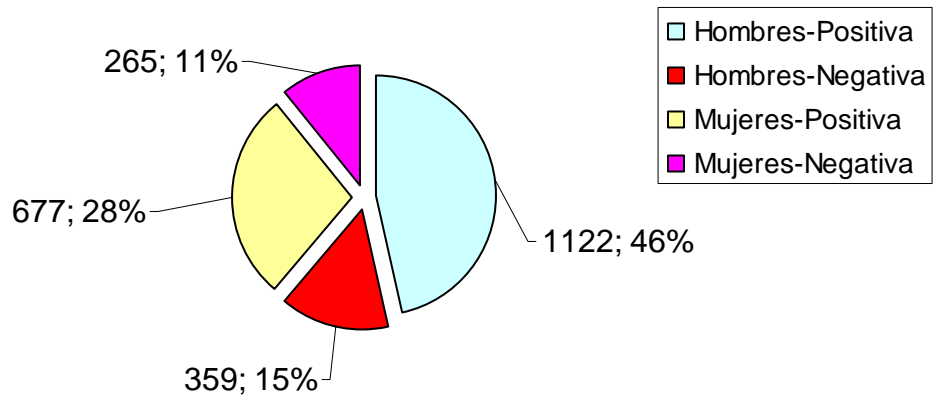
**Evaluaciones TU. Todas las Ramas sin incluir la
Comisión de Adicionales 1 y 3 - Mujeres**



**Evaluaciones TU. Todas las Ramas sin incluir la
Comisión de Adicionales 1 y 3**

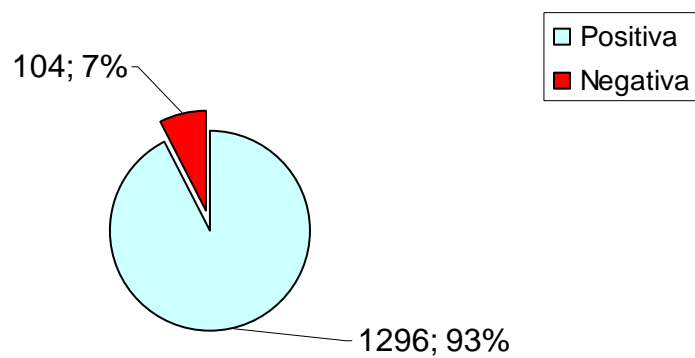


**Evaluaciones TU. Todas las Ramas sin incluir la
Comisión de Adicionales 1 y 3**

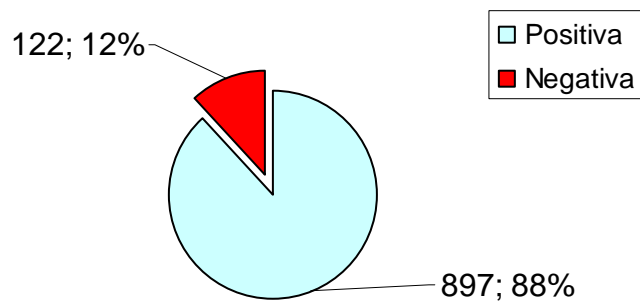


Comisión de Acreditación de Adicionales 1 y 3 (Automáticos y no-automáticos)

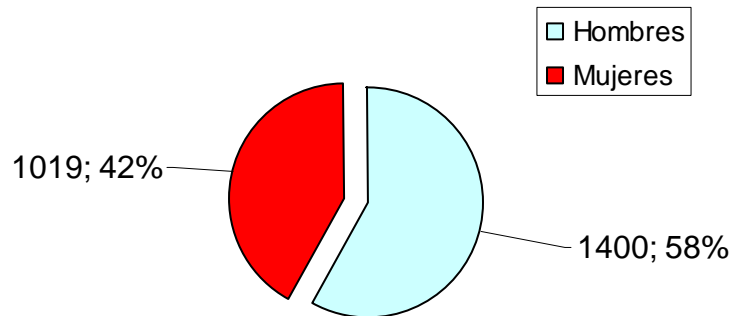
**Evaluaciones TU. Comisión de Adicionales 1 y 3 -
Hombres**



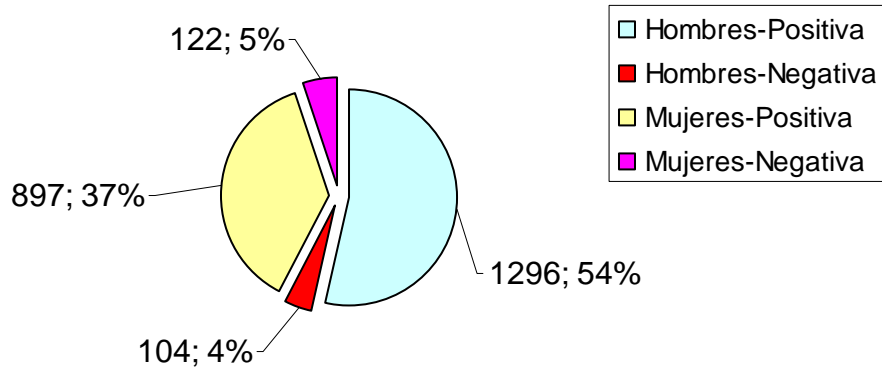
**Evaluaciones TU. Comisión de Adicionales 1 y 3 -
Mujeres**



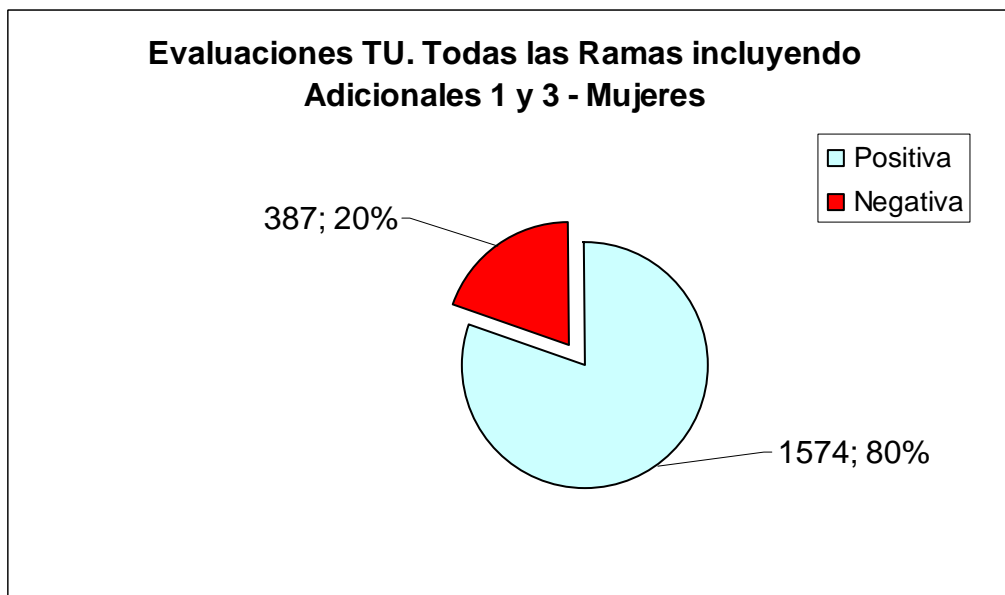
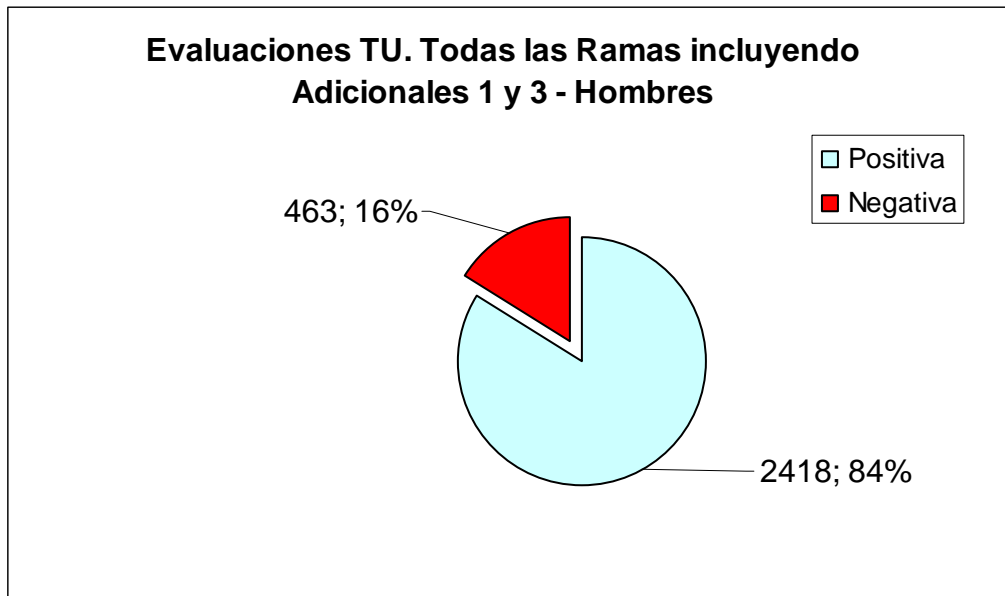
Evaluaciones TU. Comisión de Adicionales 1 y 3



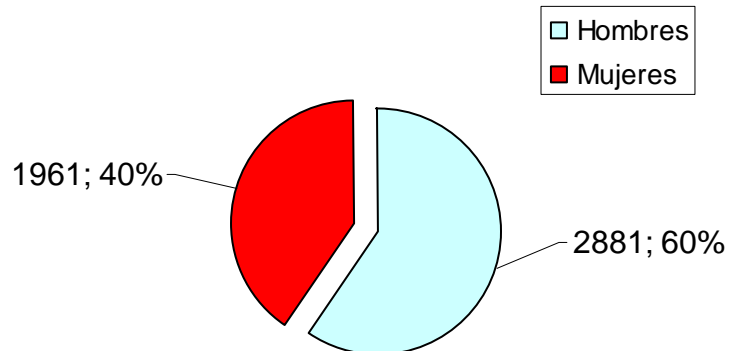
Evaluaciones TU. Comisión de Adicionales 1 y 3



Todas las Comisiones de Acreditación, incluyendo la Comisión de Adicionales 1 y 3 (Automáticos y no automáticos)



Evaluaciones TU. Todas las Ramas incluyendo Adicionales 1 y 3



Evaluaciones TU. Todas las Ramas incluyendo Adicionales 1 y 3

